

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POSIBILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE UN
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
EN EL SALVADOR

TESIS PRESENTADA POR

MAURICIO ERNESTO MARTINEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS

SEPTIEMBRE DE 1970

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

AMERICA CENTRAL

T
332.31
M 385 P
1970
F. CC. EE



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

ej 1

RECTOR

Dr. JOSE MARIA MENDEZ

Secretario General a. i.

Dr. OSCAR QUINTEROS ORELLANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Decano a. i.

Lic. CARLOS ABARCA GOMEZ

Secretario

Lic. SANTIAGO H. RUIZ G.

TRIBUNAL DE EXAMEN GENERAL PRIVADO

Presidente: Lic. PEDRO DAURA

Primer Vocal: Lic. JOSE LUIS AVALOS

Segundo Vocal: Lic. DOROTEO ELEAZAR GONZALEZ

"POSIBILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL SALVADOR"

I N D I C E

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
I - EL SECTOR AGROPECUARIO	4
1. Valor Agregado del Sector	4
a) Valor Agregado de la Agricultura	6
b) Valor Agregado de la Ganadería ...	8
c) Valor Agregado de Otros Productos Agropecuarios	8
2. El Sector Agropecuario y el Producto Territorial Bruto (PTB)	10
3. El Sector Agropecuario y el Comercio Exterior	12
a) Exportaciones	12
b) Importaciones	14
II - LAS INSTITUCIONES DE CREDITO AGROPECUARIO	16
1. Estatales	16
a) Banco Central de Reserva de El Salvador	16
b) Banco Hipotecario de El Salvador .	21
c) Administración de Bienestar Campesino (ABC)	25
d) Federación de Cajas de Crédito ...	28
e) Compañía Salvadoreña de Café S. A.	33
f) Planes Específicos META, MEGA y MEPO	34

2.	Privadas	38
	a) Banca Comercial	38
	b) Financiera de Desarrollo e Inversión, S. A.	41
	c) Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Limitada	44
3.	Organismos Auxiliares de Crédito Agropecuario	46
	a) Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA)	46
	b) Instituto de Colonización Rural (ICR)	49
4.	Fuentes no Institucionales de Crédito Agropecuario	52
III -	NORMAS REGULADORAS DEL CREDITO AGROPECUARIO	57
	1. Banco Central de Reserva de El Salvador	57
	a) Líneas de Corto Plazo	57
	b) Líneas de Mediano y Largo Plazo ...	71
	2. Administración de Bienestar Campesino	75
	3. Federación de Cajas de Crédito	77
IV -	ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR AGROPECUARIO	80
	1. El Crédito Agropecuario de los Bancos Comerciales e Hipotecario	80
	2. Federación de Cajas de Crédito	83
	3. Administración de Bienestar Campesino	88

4. Fondo de Desarrollo Económico	92
5. Las Fuentes de Financiamiento	96
V - CONSIDERACIONES AL SISTEMA VIGENTE ...	98
1. Aspectos Generales	98
2. Evaluación de los Objetivos y Funcio- nalidad de las Instituciones de Crédi- to	101
3. Evaluación de Elementos de Crédito .	107
4. Concentración del Crédito Agrícola	111
VI - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	113
Conclusiones	113
Recomendaciones	116
Banco de Desarrollo Agropecuario ...	116
1. Objetivos y Justificación	116
a) Objetivos	116
b) Justificación	117
2. Estructura, Dirección, Administra- ción	118
a) Estructura	118
b) Dirección	119
c) Administración	120
3. Capital	125
4. Operaciones del Banco de Desarrollo Agropecuario	125

a) Operaciones Activas	125
b) Operaciones Pasivas	130
c) Otras Funciones	131
5. El Banco de Desarrollo Agropecuario y las Otras Instituciones de Crédito	132

Bibliografía.

I N T R O D U C C I O N

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo tiene por objeto cumplir con un requisito previo para la opción al grado de Licenciado en Economía.

El tema desarrollado, "Posibilidades de establecer un Banco de Desarrollo Agropecuario en El Salvador", es uno de los temas más complejos que pueda haber, por cuanto intervienen una serie de factores, intereses y conceptos que cada vez lo hacen más complicado.

El trabajo, puramente académico, trata de abarcar los aspectos fundamentales de la problemática que plantea el sector agropecuario y su financiamiento y en ningún momento se ha pensado en que el tema se ha agotado; se ha hecho énfasis en contar con los elementos de juicio necesarios que sirvan de base para tomar ciertas decisiones y se pueda conocer la posibilidad de establecer el Banco de Desarrollo Agropecuario.

El tema se ha desarrollado tratando de cubrir el concepto exigido y se divide en seis capítulos que en la medida de lo posible cumplen tales requerimientos.

El Capítulo I trata del sector agropecuario, poniendo de relieve la participación que el valor agregado de cada componente tie-

ne, así como su participación en el total del Producto Territorial Bruto (Valor Agregado); asimismo se hace un análisis del sector en relación con el Comercio Exterior, haciendo notar la importancia que tiene con las exportaciones, así como con los diferentes productos atribuibles al mismo sector y que son objeto de importaciones, recalando que un incremento en su producción, pueden hacer factible la sustitución en tales importaciones.

En el Capítulo II se describen las diferentes instituciones que tienen relación con el crédito agropecuario, tanto las del sector público como las del privado, así como otras entidades que aún cuando no proveen crédito tienen relación íntima con el crédito agropecuario y principalmente con el sector, haciendo énfasis de que si se tuviera una entidad adecuada para atender su financiamiento, el crédito no institucional se puede hacer mínimo con el consiguiente beneficio para los usuarios.

El Capítulo III trata de las normas que rigen el crédito agropecuario del país, haciendo resaltar las normas del Banco Central, las de la Administración de Bienestar Campesino y las de la Federación de Cajas de Crédito que son las normas fundamentales que en la actualidad rigen los préstamos al Sector Agropecuario.

El Capítulo IV contempla un análisis de la asistencia credi-

ticia al Sector Agropecuario poniendo de relieve los financiamientos de que ha sido objeto tanto de parte de los bancos comerciales e Hipotecario como de la Federación de Cajas de Crédito, la Administración de Bienestar Campesino (ABC) y del Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central.

En el Capítulo V se hacen ciertas consideraciones al actual sistema crediticio que provee fondos al Sector Agropecuario, contrastando ventajas y desventajas de la proliferación de instituciones de crédito agropecuario haciéndose una evaluación de los objetivos y funcionalidad de las instituciones que participan en el crédito rural y de los diferentes elementos del crédito agrícola.

En el Capítulo VI se dan las conclusiones y recomendaciones, en donde se proponen las bases fundamentales para el establecimiento del Banco de Desarrollo Agropecuario, con sus objetivos, su justificación, su organización y funcionamiento, describiéndose las funciones y las relaciones que deberá mantener con las otras instituciones de crédito agropecuario. En dicho Capítulo se recomienda la necesidad de transformar la Administración de Bienestar Campesino (ABC) para que atienda el financiamiento agrícola en toda su extensión, recomendando que de inmediato se traten los mecanismos necesarios para establecer el Banco de Desarrollo Agropecuario.

C A P I T U L O I

EL SECTOR AGROPECUARIO

I - EL SECTOR AGROPECUARIO

1.- Valor Agregado del Sector:

El Sector Agropecuario ha mantenido un sostenido crecimiento durante el período de 1963/1967, notándose únicamente un pequeño descenso de 1965 a 1966. El Producto Territorial Bruto (Valor Agregado) del Sector para el año de 1967 alcanzó un valor total de ---- ¢ 600 millones aproximadamente, significando un aumento de ¢ 77 millones en relación con el valor agregado del año de 1963. Las buenas condiciones de producción y el empleo de mejores técnicas de cultivo, aunadas al empleo de insumos técnicos y semillas mejoradas - fueron la causa principal del aumento constante en el valor agregado del Sector Agropecuario. Es importante destacar que en el quinquenio referido, tuvo una influencia determinante para el aumento - mencionado el valor agregado del café, no obstante ello, el arroz - dentro del rubro cereales tuvo también una gran influencia.

El rubro que mayor importancia tiene en el Sector Agropecuario es el Agrícola, que representó el 74.2% para 1967, siguiéndole el rubro Ganadería con el 14.4% y por último "Otros Productos Agropecuarios" con el 11.4% .

CUADRO No. 1

SECTOR AGROPECUARIO

PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO - (VALOR AGREGADO)
(Millones de Colones-Precios Corrientes)

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
AGRICULTURA	387.8	438.8	447.2	422.9	445.1
Café	165.8	214.1	229.9	222.7	234.3
Algodón	92.1	94.0	76.7	52.7	54.6
Cereales	67.4	64.8	68.5	68.4	80.0
Caña	10.3	12.7	17.8	21.2	21.1
Otros	52.2	53.2	54.3	57.9	55.1
GANADERIA	69.4	67.3	72.4	78.1	86.6
OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	65.6	63.6	60.0	72.9	68.2
T O T A L	<u>522.8</u>	<u>569.7</u>	<u>579.6</u>	<u>573.9</u>	<u>599.9</u>

FUENTE: Banco Central de Reserva

a) Valor Agregado de la Agricultura:

El Valor Agregado de la Agricultura, influenciada grandemente por el café, algodón y azúcar, productos que están sujetos a las variaciones en los precios internacionales, mostró una tendencia alternada hacia el alza y a la baja durante el periodo de 1963 a 1967. Aumenta de 1963 a 1965; luego, debido a desequilibrios en los precios internacionales del algodón que ya se habían manifestado en 1965, la producción de este producto se reduce drásticamente, determinándose que el valor total de la Producción Agrícola disminuyera de 1965 a 1966, para recuperarse en 1967 por el aumento que registró el Valor Agregado de la producción cerealera, que de un total de ¢ 68.4 millones en 1966 llegó a ¢ 80 millones en 1967.

Dentro del Valor Agregado de la Agricultura, el café continúa representando la mayor parte del total, aún cuando el valor de la producción de otros productos como los cereales ha estado aumentando. Así se tiene que en 1963 el Valor Agregado de la Agricultura presentaba la siguiente composición: café 42.8%; algodón 23.7%; cereales 17.4%; caña 2.7%; y otros productos agrícolas 13.4%; en 1967 tal composición fue así: café 52.6%; algodón 12.3%; cereales 18.0%; caña 4.7%; y otros productos agrícolas 12.4%.

El café y el algodón que son los tradicionales productos de

exportación representaban en conjunto el 66.5% del Valor Agregado de la Producción Agrícola en 1963 y el 64.9% en 1967. Esto significa que de atenderse adecuadamente la producción de cereales y otros productos agrícolas, ya sea mediante la asistencia crediticia o la asistencia técnica o de ambas a la vez, el país puede llegar a convertirse en un exportador de nuevos productos agrícolas, o al menos, a convertirse en autoabastecedor, economizando la salida de divisas en concepto de importaciones de productos alimenticios.

CUADRO No. 2

VALOR AGREGADO DE LA AGRICULTURA
(Millones de Colones-Precios Corrientes)

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
CAFE	165.8	214.1	229.9	222.7	234.3
ALGODON	92.1	94.0	76.7	52.7	54.6
CEREALES	<u>67.4</u>	<u>64.8</u>	<u>68.5</u>	<u>68.4</u>	<u>80.0</u>
Maíz	35.1	34.6	33.8	32.7	33.6
Frijol	8.4	5.1	6.5	6.3	8.2
Arroz	7.2	9.5	9.6	15.1	22.1
Maicillo	16.7	15.6	18.6	14.3	16.1
CAÑA	10.3	12.7	17.8	21.2	21.1
OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS ...	52.2	53.2	54.3	57.9	55.1
T O T A L :	<u>387.8</u>	<u>438.8</u>	<u>447.2</u>	<u>422.9</u>	<u>445.1</u>

FUENTE. Banco Central de Reserva.

b) Valor Agregado de la Ganadería:

El Valor Agregado de la Ganadería que en 1963 representaba el 13.3% del Sector Agropecuario, en 1967 alcanzó 14.4% con un valor de ₡ 87 millones aproximadamente. Este rubro ha mantenido también un ritmo creciente, lo que puede llegar a constituir un elemento mayor de diversificación para las exportaciones del país; sin embargo, debido a obstáculos de tipo legal, como es el del registro del ganado y el de la higienización de la carne, este rubro tiene limitaciones de consideración para que el país pudiera llegar a ser un exportador neto de ganado o carne de ganado. Es importante hacer notar - que dentro de la ganadería únicamente se incluye el ganado mayor, - siendo el bovino el que representa casi el 100% del total.

c) Valor Agregado de Otros Productos Agropecuarios:

Dentro de este rubro del Sector Agropecuario se encuentran silvicultura, pesca, apicultura y avicultura, siendo ₡ 68.2 millones el valor agregado de la producción para el año de 1967, correspondiendo más de 50% a la avicultura, De 1963 a 1967 la variación que experimentó la producción de otros productos agropecuarios fue de solamente ₡ 2.5 millones, no obstante ello, durante el año de 1966 llegó a su máximo con ₡ 72.9 millones mostrando un incremento de más de ₡ 7 millones en comparación con la de 1963.

CUADRO No. 3

VALOR AGREGADO DE OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS
(Millones de Colones-Precios Corrientes)

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
SILVICULTURA	16.6	17.1	17.1	17.8	18.1
PESCA	12.4	8.7	7.3	12.2	10.7
APICULTURA	1.1	.6	6	7	.6
AVICULTURA	35.5	43.5	34.9	42.2	38.8
T O T A L .	65.6	63.6	60.0	72.9	68.2

FUENTE Banco Central de Reserva.

2.- El Sector Agropecuario y el Producto Territorial Bruto (PTB)

El Producto Territorial Bruto o Valor Agregado para el año de 1967 fue de ¢ 2.216 millones, reflejando un aumento de ¢ 522 millones en relación con el PT^o de 1963. De este incremento, ¢ 77 millones correspondieron al Sector Agropecuario.

El Sector Agropecuario es el que tiene mayor incidencia en el PTB total ya que contribuye con su valor agregado con más de una cuarta parte. No obstante esta situación, la importancia relativa de dicho sector está disminuyendo en favor del sector de la industria manufacturera; en efecto, la contribución porcentual del sector agropecuario, dentro de la estructura del PTB, disminuyó de 30.9% en 1963 a 27.1% en 1967, mientras el sector de industria manufacturera creció de 15.8% en 1963 a 19.1% en 1967 y el sector comercio que es el que sigue en importancia al agropecuario se mantuvo en 23.8%, a pesar de que tuvo un aumento absoluto significativo.

Es importante destacar, que el café que representaba un 9.8% en 1963 aumentó a 10.6% en 1967, lo que significa que solamente el valor de este producto es mayor que otros sectores como Administración Pública, Servicios Personales, Propiedad de Vivienda, etc.; por otra parte, el algodón que representaba un 5.4% en 1963 disminuyó a 2.5% en 1967, mientras el valor agregado de la producción de cereales disminuyó de 4% en 1963 a 3.6% en 1967, no obstante que su par-

ticipación absoluta creció significativamente.

De lo anteriormente mencionado se deduce, que el Sector Agropecuario aún cuando está mostrando una declinación relativa con respecto al total del PTB, su contribución es muy significativa y deberá presentársele la atención que se merece, ya que la economía del país depende mucho de la agricultura y continúa teniendo en sus productos los que mayores ingresos externos generan para el país. Asimismo, si se impulsa con vigor la producción de otros productos, especialmente los no tradicionales, se diversificará la producción y podremos contar con nuevas fuentes de divisas para nuestra economía.

CUADRO No. 4

PRODUCTO TERRITORIAL BRUTO TOTAL - VALOR AGREGADO
(Millones de Colones-Precios Corrientes)

	1963	1964	1965	1966	1967
AGROPECUARIO	522 8	569 7	579 6	573.9	599.9
MINERIA Y CANTERAS	2 7	2.4	2 8	3.0	3.4
INDUSTRIA MANUFACTURERA	267 7	306 1	352 2	396.6	422 3
CONSTRUCCION PUBLICA Y PRIVADA	48 2	57 0	62 0	74.7	68.2
ELECTRICIDAD AGUA Y SERVICIOS					
SANITARIOS	21.4	24.2	26.4	29.8	31 5
TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMU					
NICACIONES	77 2	85 6	89.5	91 2	97.8
COMERCIO	402.3	449 7	482.3	511.3	528 0
FINANCIERO	25 7	31 3	33.4	38.2	42.2
PROPIEDAD DE VIVIENDA	71.4	72.9	78.1	81.4	85.8
ADMINISTRACION PUBLICA	133.1	134 9	142.3	155.2	167.4
SERVICIOS PERSONALES	121 1	132 8	143 6	154.4	169 2
VALOR AGREGADO TOTAL	1 693 6	1 866 7	1 992 2	2.109 7	2 215 7

FUENTE: Revista Mensual Banco Central de Reserva - Abril, 1969.

3.- El Sector Agropecuario y el Comercio Exterior:

a) Exportaciones:

El total de las exportaciones del país para el año de 1967 alcanzó un total de ¢ 513,1 millones, que en comparación con ¢ 384.6 millones que se exportó en 1963 refleja un aumento de ¢ 133,5 millones, de los cuales solamente una quinta parte aproximadamente, corresponde a incremento de exportaciones atribuibles al Sector Agropecuario.

Las exportaciones del Sector Agropecuario, productos alimenticios, algodón en sus diversas formas, semilla de ajonjolí y bálsamo, representaron un 84% aproximadamente del total exportado en 1963, representando a su vez el café el 48.8% de dichas exportaciones. Para el año de 1967, las exportaciones agropecuarias representaron el 69% del total y el café representó el 47.7%, lo que indica que el café continúa manteniendo su preponderancia en las exportaciones del país. Aún cuando el café es un producto que genera más moneda extranjera que otro, la industria manufacturera ha ido creciendo cada vez más, debilitando la preponderancia del café en las exportaciones totales.

En cuanto al algodón, si bien es cierto que es el segundo renglón en importancia en cuanto a exportaciones, debido a la fluctuante situación de precios, su participación en las exportaciones

disminuyó de 26.4% en 1963 a 9.4% en 1967, ello significa que otros productos han sustituido la baja en importancia relativa que ha sufrido el algodón.

El café por su parte mejoró su participación absoluta dentro de las exportaciones agropecuarias de ¢ 187.6 millones que representaba en 1963 a ¢ 247.0 millones en 1967; con ello se demuestra nuevamente que la baja del algodón fue absorbida por otros productos.

CUADRO No. 5

EXPORTACIONES TOTALES
(Valor en Millones de Colones)

	<u>1963</u>	<u>%</u>	<u>1967</u>	<u>%</u>
PRODUCTOS AGROPECUARIOS	<u>322 0</u>	<u>83.8</u>	<u>355.7</u>	<u>68.7</u>
Café en Diversas Formas	187.6	48 8	247 0	47.7
Algodón en Diversas Formas	101.4	26 4	48.4	9.4
Azúcar en Diversas Formas	7 9	2.1	12 8	2.5
Semilla de Ajonjolí o Sésamo	0 5	0.1	2.8	0.5
Bálsamos Naturales	0.5	0 1	1.2	0.2
Otros Productos Agropecuarios	24 2	6 3	43 5	8.4
PRODUCTOS INDUSTRIALES	<u>62 5</u>	<u>16.2</u>	<u>162.4</u>	<u>31.3</u>
Productos Químicos	9.7	2 5	31 2	6.0
Manufacturas Diversas	53 8	8.8	103.2	19.9
Otros Productos	19 0	4 9	28.0	5.4
T O T A L .	<u>384.6</u>	<u>100 0</u>	<u>518 1</u>	<u>100 0</u>

FUENTE: Revista Mensual Banco Central de Reserva - Abril, 1969.

b) Importaciones:

En cuanto a importaciones, el total de 1967 fue de ¢ 559.8 millones lo que indica un aumento de ¢ 180.4 millones en relación con las importaciones de 1963.

Para el año de 1967 las importaciones de productos alimenticios, tabaco y maderas desbastadas, que es lo más representativo del sector agropecuario, llegaron a un total de ¢ 75.1 millones que representa un 13.3% del total de dicho año, y solamente ¢ 11.5 millones más que las importaciones de 1963 que representaban el 16.7% - de lo correspondiente a tal año.

La importación de productos agropecuarios aun cuando significan poco relativamente en cuanto a su participación en el total, es bien importante al considerar que en un año se pueden sustituir importaciones por una cantidad considerable y no solamente en lo - que se refiere a un ahorro de divisas extranjeras por la sustitución de importaciones, sino que también por el impacto que generaría en la ocupación del país y los ingresos que llegarían al Sector Agropecuario.

Es importante destacar, que de las importaciones agropecuarias efectuadas en 1967 correspondieron ¢ 36.3 millones a productos lácteos, frijoles, papas y otras legumbres, frutas y cereales, esto está indicando que existe un gran margen de posibilidad de sustituir

importaciones como antes ya se subrayó.

Tomando en consideración que el Sector Agropecuario tiene que convertirse en el elemento más dinámico del desarrollo económico del país, en su relación con el Comercio Exterior es en donde puede hacer sentir más sus efectos, ya sea aumentando su producción para exportar más o incrementando su producción para sustituir importaciones.

CUADRO No. 6

IMPORTACIONES TOTALES
(Valor en Millones de Colones)

	<u>1963</u>	<u>%</u>	<u>1967</u>	<u>%</u>
PRODUCTOS AGROPECUARIOS	<u>63.6</u>	<u>16.7</u>	<u>75.1</u>	<u>13.3</u>
Productos Lácteos	9.2	2.4	11.4	2.0
Cereales y Preparados	8.3	2.2	7.3	1.3
Frutas y Preparados	4.3	1.1	6.7	1.2
Frijoles, Papas y otras Legumbres	9.1	2.4	10.9	1.9
Maderas Desbastadas	4.1	1.1	5.2	0.9
Tabaco	2.0	0.5	1.6	0.3
Otros Productos Agropecuarios	26.6	7.0	32.0	5.7
MATERIALES CRUDOS	<u>36.7</u>	<u>9.7</u>	<u>35.9</u>	<u>6.4</u>
PRODUCTOS QUIMICOS	<u>63.8</u>	<u>16.8</u>	<u>103.8</u>	<u>18.6</u>
ARTICULOS MANUFACTURADOS	<u>121.7</u>	<u>32.1</u>	<u>193.7</u>	<u>34.6</u>
MAQUINARIA Y MATERIAL DE TRANSPORTE	<u>88.1</u>	<u>23.2</u>	<u>139.3</u>	<u>24.9</u>
OTROS PRODUCTOS	<u>5.5</u>	<u>1.5</u>	<u>12.0</u>	<u>2.2</u>
T O T A L .	<u>379.4</u>	<u>100.0</u>	<u>559.8</u>	<u>100.0</u>

C A P I T U L O I I

LAS INSTITUCIONES DE CREDITO AGROPECUARIO

II - LAS INSTITUCIONES DE CREDITO AGROPECUARIO

1.- Estatales:

a) Banco Central de Reserva de El Salvador:

El Banco Central de Reserva de El Salvador es la institución central del sistema financiero del país y el rector de la política monetaria y crediticia. Fué fundado en junio de 1934 por una necesidad imperiosa de centralizar en un solo organismo la facultad de emisión de billetes que hasta esa fecha tenían los Bancos Comerciales y se constituyó como una Sociedad Anónima. A raíz de la crisis monetaria de 1960, dicho Banco Central fue nacionalizado, convirtiéndose desde el 20 de abril de 1961 en un instituto autónomo de carácter público, con personería jurídica propia y de duración indefinida, denominándosele también Banco Central de Reserva de El Salvador.

Por Decreto No. 496 del Directorio Cívico Militar del 15 de diciembre de 1961 se decreta, sanciona y promulga la "Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador" que es la que actualmente está en vigencia y es por la cual se rige. Además se rige por la Ley de Reorganización de la Banca Central de la Nación contenida en el Decreto No. 116 del 20 de abril de 1961, la Ley Monetaria de El Salvador contenida en el Decreto No. 501 del 11 de diciembre de 1961, el Reglamento para la Elección de los Miembros del Consejo

Asesor del Banco Central de Reserva de El Salvador contenido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 30 de enero de 1962 y de las disposiciones internas que a su juicio dicta la Junta Directiva de dicho Banco Central.

Los objetivos del Banco Central son los siguientes:

- 1o) Promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias, más favorables, para el desarrollo ordenado de la economía nacional;
- 2o) Mantener la estabilidad monetaria en el país;
- 3o) Preservar el valor internacional del colón y su convertibilidad;
- y
- 4o) Coordinar la política monetaria del Banco con la política económica del Estado.

Las funciones que corresponden al Banco Central como autoridad máxima del sistema financiero del país y como funciones propias de Banca Central son las siguientes:

1. Emitir especies monetarias;
2. Controlar el Medio Circulante;
3. Controlar el Volumen y Destino del Crédito del Sistema Bancario y otras Instituciones Financieras;
4. Otorgar ayuda financiera a los Bancos Comerciales e Hipotecario y a otras Instituciones Financieras;
5. Actuar como Agente Fiscal y otorgar ayuda financiera al

Gobierno y entidades de Derecho Público;

6. Guardar las Reservas Internacionales;
 7. Centralizar las Reservas (Encaje Legal) de los Bancos;
 8. Operar el Sistema de Compensación y pagos Interbancarios;
- y
9. Gestionar y canalizar Recursos del Exterior, a mediano y largo plazo, para los diferentes sectores de la Economía Nacional.

A fin de dirigir la política de la institución, el Banco Central cuenta con una Junta Directiva y un Consejo Asesor, teniendo además el Comité de Créditos que es el órgano que ve en primera instancia todas las solicitudes de crédito que le son presentadas.

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras es el organismo fiscalizador, tanto del Banco Central como de todos los otros Bancos y de Instituciones de Seguros y otras que manejan fondos del público; la Superintendencia funciona dentro de la organización del Banco Central.

Por considerar importante la integración de la Junta Directiva y del Consejo Asesor para el funcionamiento del Banco Central, así como por la función que desempeña el Comité de Créditos, se describen a continuación.

Junta Directiva: Es la autoridad máxima de la institución y

está integrada por un Presidente que es nombrado por el Presidente de la República, tres Directores Propietarios nombrados también por el Presidente de la República de una nómina de nueve personas que conjuntamente le proponen los Ministros de Hacienda, Economía y Agricultura y Ganadería, y tres Directores Propietarios nombrados por el Consejo Asesor del Banco. Existen además, un Vicepresidente también nombrado por el Jefe del Poder Ejecutivo y seis Directores Suplentes nombrados de la misma manera que los Propietarios.

La Junta Directiva dicta la política monetaria, cambiaria y crediticia de conformidad con la Ley y tiene a su cargo la dirección de la institución, debiendo tomar las medidas necesarias para lograr los objetivos del Banco.

Consejo Asesor: El Consejo Asesor del Banco Central tiene como función informar a la Junta Directiva sobre las condiciones económicas prevalecientes en los diferentes sectores de la economía nacional, cuya información servirá de documento de trabajo para elaborar su política monetaria y crediticia.

El Consejo Asesor tiene también como función elegir a tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes para integrar la Junta Directiva del Banco Central.

La integración del Consejo Asesor es como sigue:

Un Consejero Propietario y su Suplente designados por las instituciones bancarias que operan en el país;

Un Consejero Propietario y su respectivo Suplente designados por las instituciones financieras que no siendo bancos están sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

Un Consejero Propietario y su respectivo suplente designados por los sectores agrícolas conjuntamente con el sector ganadero;

Un Consejero Propietario y su respectivo Suplente designados por las asociaciones de comerciantes e industriales; y

Un Consejero Propietario y su respectivo Suplente electos por las asociaciones de comerciantes e industriales "en pequeño".

Como se podrá notar, se ha integrado el Consejo Asesor con diferentes sectores, a fin de que las políticas del Banco Central sean armónicas con los objetivos que cada sector representa.

Comité de Créditos: El Comité de Créditos está integrado por el Vicepresidente del Banco y por tres altos funcionarios del Banco Central y está encargado de examinar las diferentes solicitudes de crédito que son presentadas a dicha institución, debiendo decidir sobre la aceptación y elegibilidad de los documentos presentados, de

acuerdo con la política crediticia del Banco, y sus resoluciones deberán ser comunicadas a la Junta Directiva.

Conforme decisiones de la Junta Directiva, el Comité está facultado para resolver solicitudes hasta determinada cuantía, de biendo recomendar a la Presidencia o Junta Directiva las que exce dan de esa suma. En todos los casos, el Comité de Créditos deberá informar de sus resoluciones o recomendaciones a la Junta Directiva del Banco Central.

b) Banco Hipotecario de El Salvador:

El Banco Hipotecario de El Salvador fue fundado en 1934 y su fundación se debió a la necesidad que existía en el país de que hubiera una institución especializada en créditos hipotecarios que dieran las facilidades adecuadas al sector agropecuario para incre mentar su producción, así como para que los agricultores nacionales no obtuvieran términos onerosos en sus operaciones crediticias.

Por Decreto Legislativo No. 5 del 18 de diciembre de 1934 se creó el Banco Hipotecario de El Salvador, cuyos objetivos son los siguientes:

1o) Efectuar préstamos hipotecarios a mediano y largo plazo, dando preferencia a aquellos que se destinan a satisfacer los propó sitos siguientes:

- Adquirir fondos para fines lucrativos;
- Costear drenajes, sistemas de irrigación y otras obras de infraestructura que tiendan a elevar la productividad de las explotaciones agropecuarias;
- Costear la construcción y mejoramiento de inmuebles rurales;
- Cancelar deudas cuyas condiciones sean menos favorables para el deudor que las del Banco; y

2o) Emitir sus propias obligaciones en forma de Cédulas, cerificados u otros títulos hipotecarios.

El Banco Hipotecario tiene como organismos máximos su Junta General y su Junta Directiva.

Junta General: Es la autoridad máxima de la institución y está integrada por todos los accionistas inscritos, cuyos representantes son:

1o) La Asociación Cafetalera de El Salvador, que se hace representar por un Comité Bancario de doce miembros. Cada delegado representa un número proporcional de las acciones que posee la Asociación y cada acción da derecho a un voto;

2o) La Asociación de Ganaderos de El Salvador, que se hace representar por un Comité Bancario compuesto de seis miembros con derecho a representar cada uno de ellos 300 acciones del banco; y

3o) Los accionistas particulares cada uno de los cuales representa el número de acciones que posee o representa; pero no tienen derecho a más de 300 votos individualmente.

Las atribuciones de la Junta General son:

- 1o) Acordar y modificar los Estatutos del Banco, debiendo someter la resolución que sobre el particular adopte a la aprobación del Poder Ejecutivo en los ramos de Economía y del Interior;
- 2o) Aprobar las actas y cuentas de la Junta Directiva;
- 3o) Acordar la distribución de utilidades y la asignación de reservas; y
- 4o) Resolver cualquier asunto de interés para el Banco, que le sea sometido legalmente.

Junta Directiva:La Junta Directiva es la que ejerce la dirección y administración del Banco, y está integrada por un Presidente, cuatro Directores Propietarios y sus respectivos suplentes. El Vicepresidente es electo por los Directores.

La Junta Directiva se integra así: un Director Propietario y su respectivo suplente que es nombrado por la Asociación Cafetalera de El Salvador; un Director Propietario y su respectivo suplente designado por la Asociación de Ganaderos de El Salvador; un Director Propietario y un suplente por el Poder Ejecutivo, por inter

medio del Ministerio de Economía; y un Director Propietario y un su
plente electo por los accionistas particulares.

Los cuatro Directores Propietarios eligen al Presidente del Banco y su nombramiento está sujeto a la aprobación del Poder Ejecu
tivo.

La Junta Directiva tiene como atribuciones principales las de dictar las normas y requisitos que deberán llenar los usuarios del crédito, así como la de dictar todas las normas para el buen funcio
namiento de la institución, así como la de hacer cumplir todo lo que su Ley establece, para obtener los mejores resultados de su adminis
tración.

El Banco Hipotecario dentro de sus funciones canaliza crédi
tos hacia el sector agropecuario tanto para atender las actividades propias de corto plazo como las de mediano y largo plazo. Además de ello y ajustándose propiamente a sus objetivos, dicta sus propias normas de crédito y en aquellos casos en que tenga que utilizar re
cursos del Banco Central o de fuentes externas también ajusta sus -
normas a las que le imponen las instituciones proveedoras de recursos.

Además del recurso de la emisión de Cédulas Hipotecarias, el Banco Hipotecario cuenta con depósitos del público, así como con cré
ditos de otras fuentes, que son las que canalizan hacia sus diferen-

tes usuarios que en su mayor parte son del sector agropecuario.

c) Administración de Bienestar Campesino (ABC):

La Administración de Bienestar Campesino tiene su base legal en la Ley de Bienestar Rural dada a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por el Directorio Cívico Militar de El Salvador, y sus reformas posteriores.

Esta es una institución creada especialmente para dar asistencia crediticia y técnica a los agricultores del país.

Los objetivos de la ABC son:

- 1o) Elevar por medio de un amplio Programa de Crédito Supervisado y técnicas adecuadas, la producción, los ingresos y obtener un mejor nivel de vida de agricultores y asociaciones o comunidades de bajos ingresos, formadas por éstos;
- 2o) Prestar ayuda en la planificación de la explotación agrícola y del hogar del sector mencionado;
- 3o) Procurar la mejora de las formas de tenencia de la tierra;
- 4o) Fomentar las industrias de los agricultores y asociaciones o comunidades ya expresadas;
- 5o) Facilitar los elementos necesarios de un eficaz y adecuado apro

vechamiento de la tierra;

- 6o) La promoción y desarrollo de actividades que tiendan a la salu
bridad ambiental;
- 7o) Financiar la cancelación o pago de deudas onerosas y perjudicia
les a la operación y conservación de la explotación agrícola y
del hogar, y
- 8o) Fomentar y organizar cooperativas y mercados rurales.

Para la mejor aplicación de los principios postulados en la Ley de Creación de la ABC, fue emitido un Reglamento para desarrollar en forma amplia y completa los postulados de dicha Ley. Este instrumento legal se denomina Reglamento de la Ley de Bienestar Rural y - fue decretado por el Poder Ejecutivo el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El organismo superior de la ABC es su Junta Directiva que es la responsable por la dirección y ejecución de la política de la institución.

Junta Directiva: La dirección de la ABC está a cargo de la Junta Directiva que está integrada por siete Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, nombrados así:

Dos Directores nombrados por el Ministerio de Agricultura y

Ganadería, uno de los cuales ejerce las funciones de Presidente;

Un Director nombrado por el Ministerio de Hacienda;

Un Director nombrado por el Ministerio de Economía;

Un Director nombrado por el Banco Central de Reserva; y

Dos Directores nombrados por las cooperativas agropecuarias.

Habrá igual número de Directores Suplentes nombrados en la misma forma que los propietarios.

Conforme al Reglamento de la Institución, las principales atribuciones de la Junta Directiva son las de emitir las normas e instrucciones para el buen funcionamiento de la institución; fijar las condiciones de los diferentes tipos de crédito a conceder; gestionar financiamientos internos y externos; acordar las bases para la emisión de bonos u otros títulos que emita la institución y las demás actividades administrativas relacionadas con el personal.

La necesidad que existía de mejorar las condiciones sociales y económicas de los pequeños agricultores del país, que no eran atendidas adecuadamente por el sistema crediticio tradicional, hicieron posible la creación de la Administración de Bienestar Campesino.

Como institución creada especialmente para atender a los pequeños agricultores, la Administración de Bienestar Campesino, dicta

sus propias normas de crédito, adecuándolas a las necesidades de sus usuarios, teniendo como fin específico el de acelerar el desarrollo técnico del sector agropecuario, para lo cual se rige por la política que se traza el Gobierno Central.

La ABC utiliza para sus operaciones crediticias fondos externos y últimamente ha recurrido al Banco Central para atender específicamente rubros como el algodón y caña de azúcar, para lo cual tiene que adoptar las normas que el Banco Central dicte para tales cultivos.

d) Federación de Cajas de Crédito:

En octubre de 1940 se estableció en el país la primera Caja de Crédito Rural en la ciudad de Izalco, lo que fue seguido poco después del establecimiento de otras similares en otras ciudades del interior del territorio salvadoreño.

El establecimiento de estas Cajas de Crédito Rural tuvo el patrocinio del Banco Hipotecario, y se originaron por una necesidad que existía en esa época de que los pequeños agricultores tuvieran alguna institución especializada que les atendiera sus demandas crediticias y los salvara de los créditos poco redituables que recibían de sus prestamistas y que pesaban grandemente sobre sus ingresos y por ende sobre la tranquilidad y mejora de sus hogares.

En vista de que era necesario centralizar las actividades de las Cajas de Crédito Rural para impulsar en mejor forma los programas que se estaban desarrollando, y de que tuvieran un organismo central para que las asistiera técnica y financieramente, se estableció la Federación de Cajas de Crédito en febrero de 1943; quien obtuvo el aporte económico del Banco Hipotecario, de Mejoramiento Social, entidad pública y de las 16 Cajas de Crédito Rural que a esa fecha existían. Asimismo, y para fortalecer el mecanismo establecido, el Gobierno Central dió su aporte económico con condiciones favorables de pago.

Quizá la bondad en las operaciones que se efectuaban en las Cajas de Crédito Rural y lo novedoso del sistema hicieron que un año después de establecida la Federación de Caja se fundaran otras Cajas de Crédito Rural hasta hacer un total de 43 afiliadas al sistema en el año de 1944. Diversas situaciones adversas llevaron al cierre de unas 15 Cajas de Crédito Rural, lo que motivó que posteriormente se dictaran medidas más efectivas para el control y pago de los créditos concedidos a manera de consolidar el sistema y facilitar eficientemente los recursos para el pequeño agricultor para quien se había creado.

Consolidado por decir así, el desarrollo de las actividades crediticias al sector rural, la Federación quiso extender sus actividades a otros sectores poco favorecidos y se creó el Crédito Popu

lar con el fin de prestar asistencia financiera a los pequeños comerciantes de los mercados y posteriormente el Gobierno les encargó la responsabilidad de manejar el Fondo de Préstamos a Funcionarios y Empleados Públicos.

De acuerdo a la Ley de la Federación de Cajas de Crédito, ésta tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo del movimiento cooperativo en el país, especialmente en lo relativo al crédito para productores, industriales y comerciantes en pequeño;
- b) Fomentar la educación cooperativa y participar en sociedades e instituciones que tengan relación con el movimiento cooperativo;
- c) Autorizar la constitución y funcionamiento de las Cajas Rurales e inspeccionar y fiscalizar su organización y administración;
- d) Servir de intermediaria o de garante de las Cajas Rurales con respecto a terceros; y
- e) Prestar servicios a las Cajas Rurales afiliadas, en especial en sus peticiones a las autoridades.

Por su parte, las Cajas de Crédito Rural tienen como objetivo:

- a) Proporcionar, distribuir y desarrollar el crédito en buenas condiciones entre sus asociados o entre otras personas naturales o jurídicas no asociadas y que merezcan la prestación del servicio - de crédito de cualquier índole, previos acuerdos de carácter general dados por la Junta de Gobierno de la Federación;
- b) Facilitar la producción, transformación, conservación y comercialización de productos agrícolas e industriales; y
- c) Realizar eventualmente obras de interés general.

Los siguientes órganos rigen la Federación de Cajas de Crédito:

Asamblea General: Que es la autoridad máxima y está integrada por representantes nombrados así:

Dos por las Cajas Rurales existentes en cada Departamento;

Dos por el Poder Ejecutivo, uno por el Ministerio de Economía y el otro por el Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Uno por el Banco Hipotecario de El Salvador; y

Uno por cada una de las instituciones autónomas de utilidad pública, que de conformidad con la Ley sean admitidas como accionistas.

Junta de Gobierno: Tiene cinco Directores Propietarios y sus respectivos suplentes y es la responsable de las operaciones de la Federación. Dicha Junta se nombra así:

Dos por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Economía y de Agricultura y Ganadería.

Uno por la Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador;

Uno por la Asamblea General de la Federación; y

Uno por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda Urbana.

El Presidente es electo por los Directores Propietarios y además de presidir la Junta de Gobierno preside la Asamblea General; con voz pero sin voto.

En cuanto a las Cajas Rurales, tienen como órganos supervisores:

La Junta General que la integran los accionistas; y

La Junta Directiva está integrada por tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes y son elegidos por las respetivas Juntas Generales. Estas Juntas Directivas tienen un Presidente, un Tesorero y un Secretario, y está encargada de la administración de la respectiva Caja y de regular las condiciones de las operaciones que efectúan, siempre que estén enmarcadas dentro de las disposicio

nes legales que las rigen.

Para el buen desempeño de las actividades y operaciones que tiene que desarrollar la Federación de Cajas de Crédito tiene además de la Gerencia, los departamentos de Servicios Varios, de Préstamos a Funcionarios y Empleados, de Operaciones y Contabilidad, de Supervisión de Actividades de las Cajas de Crédito y de Servicios Técnicos. Cada uno de estos departamentos está a cargo de un jefe y del personal auxiliar necesario para cumplir con las funciones que tienen encomendadas.

e) Compañía Salvadoreña de Café, S. A.:

La Compañía Salvadoreña de Café, S. A., fue establecida el 11 de noviembre de 1942 como institución de utilidad pública y bajo la forma de Sociedad Anónima, para que pudiera prestar servicio a los caficultores y se contara con una institución especializada que velaría por los intereses de los agricultores dedicados al cultivo de café.

A fin de complementar las actividades que desarrollaba la Compañía de Café y para contar con un organismo que fijara la política comercial del café en El Salvador, se estableció en noviembre de 1957 el Departamento Nacional del Café, cuya oficina ejecutiva es la mencionada Compañía de Café.

El objetivo principal de la Compañía Salvadoreña de Café, S. A., es el de contribuir financieramente en la comercialización del café, para evitar que las regulaciones internacionales del mercado de dicho producto produzcan los efectos desfavorables a los caficultores nacionales.

La autoridad máxima de la Compañía Salvadoreña de Café, S. A. es la Junta General de Accionistas; y la Junta Directiva, que es la responsable de las operaciones de la Compañía, la integran tres directores designados por el Poder Ejecutivo y tres Directores electos por los accionistas. El Presidente de la Junta Directiva es designado por el Presidente de la República.

La Compañía tiene su Gerencia, que es la encargada de realizar las decisiones de la Junta Directiva, contando para ello con departamentos auxiliares y especializados en los distintos aspectos del negocio del café.

f) Planes Específicos META, MEGA y MEPO:

41

Con el objeto de contar específicamente con instrumentos idóneos para la asistencia financiera en la agricultura, se estableció en 1963 el Plan de Mejoramiento de Tierras Agrícolas (META), y el de Mejoramiento Ganadero (MEGA). Debido a que estos planes estaban sujetos a financiamiento recibido del exterior, finalizaron sus acti-

vidades cuando los fondos recibidos fueron colocados dentro del público, aún cuando los términos de los préstamos que dieron origen a tales planes eran en condiciones muy favorables para el país. Sin embargo por la importancia que para el crédito institucional del sector agropecuario tiene, se darán a continuación los objetivos de tales planes.

Plan META:

- 1o) Adquisición, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de maquinaria propia para conservación, riego y drenaje de las tierras agrícolas, para ofrecerlas a los usuarios mediante pagos remunerativos de tales maquinarias.
- 2o) Establecimiento de un fondo rotatorio en el Banco Central, para redescuento de préstamos concedidos a los usuarios del programa.

Este programa estuvo a cargo de la Dirección General de Agricultura del respectivo Ministerio, y para poder llevar a cabo su cometido contaba con una Junta Directiva que era la encargada de conceder los créditos a los usuarios. Esta Directiva estaba integrada por el Director General de Agricultura que la presidía; un Director Ejecutivo del Programa y tres miembros más designados por el Ministerio de Agricultura. Para realizar las actividades del programa se contaba con los diferentes departamentos y secciones de la mencionada Di-

rección General y con personal que se contrató especialmente para el plan META.

Plan MEGA:

Este programa fue concebido con el fin de mejorar la población ganadera del país, para solucionar en parte la baja calidad de productos derivados del ganado y para tratar de minimizar las importaciones que de ellas se hacían.

A fin de que este programa se realizara se localizó en la Dirección General de Ganadería haciendo uso de los departamentos y secciones existentes y contando con personal para ese efecto.

Los objetivos que el plan MEGA contemplaba eran:

- 1o) El mejoramiento de los hatos existentes por medio de cruces absorbentes con toros registrados;
- 2o) La creación de un abasto doméstico de ganado puro, por medio del establecimiento de hatos de ganado registrado; y
- 3o) El mejoramiento de las facilidades físicas y cultivos forrajeros en las explotaciones ganaderas, necesarias para incrementar y mejorar la calidad de los productos. Es importante mencionar que se da una gran importancia al mejoramiento de las ganaderías existentes.

Para la ejecución del programa se destinó la Dirección General de Ganadería, cuyo Director General era el Presidente de la Junta Directiva del MEGA. Además esta Junta Directiva estaba integrada por el Subdirector General de Ganadería que hacía las veces de Director Ejecutivo del programa; el Jefe del Departamento de Fomento Ganadero que haría las veces de Gerente del Programa; el Presidente de la Asociación de Ganaderos de El Salvador y un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los departamentos o secciones de la mencionada Dirección General estaban a disposición del plan para desempeñar las labores.

Plan MEPO:

El plan de Mejoramiento Porcino (MEPO), también se localizó en la Dirección General de Ganadería y también contaba con una Junta Directiva que estaba integrada así: el Director General que hacía las veces de Presidente; el Subdirector General que era el Vicepresidente y Director Ejecutivo; el Jefe del Departamento de Fomento Ganadero que a la vez era el Gerente del programa; el Jefe de la Sección de Mejoramiento Porcino; un representante de los porcicultores; un funcionario de la Dirección General de Economía Agropecuaria y el Jefe del Departamento de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería.

Todos estos programas establecieron oficinas regionales para dar la debida asistencia técnica al programa.

2.- Privadas:

a) Banca Comercial:

Antes de que se estableciera el Banco Central de Reserva de El Salvador, los Bancos privados que funcionaban tenían la facultad de emitir la moneda circulante del país y estaban autorizados a emitir billetes conforme a sus tenencias de divisas, lo que daba lugar a que cuando la cantidad de reservas internacionales que poseían era grande, su poder de emisión aumentaba y cuando disminuía, la emisión declinaba; esto tenía como consecuencia que el crédito se expandía o contraía causando con ello serios problemas para la economía del país; todos estos problemas terminaron con el establecimiento del Banco - Central que es el encargado de la emisión billetaria.

De acuerdo a las escrituras de constitución de los Bancos privados, y conforme las leyes lo permiten, los objetivos de la banca privada son:

- 1o) Recibir depósitos en moneda nacional o extranjera, ya sean a la vista, a plazo o de ahorro;
- 2o) Conceder préstamos para diferentes actividades, ya sean persona

les, prendarias o hipotecarias;

- 3o) Recibir documentos o valores en custodia;
- 4o) Constituir avales o fianzas para garantizar obligaciones a favor de terceros;
- 5o) Descontar, comprar, vender o negociar en cualquier otra forma, toda clase de documentos de crédito;
- 6o) Efectuar operaciones de fideicomiso;
- 7o) Emitir sus propias obligaciones, en la forma que las leyes y reglamentos lo permitan (acciones, títulos de capitalización), y
- 8o) En general, efectuará todas las operaciones de la banca comercial.

Todos los bancos del sistema están organizados como sociedades anónimas y su carácter es eminentemente comercial y privado, lo que hace que las operaciones propias de banca de fomento o sean las de mediano y largo plazo, sean realizadas en pequeña escala por dicha banca privada. Se rigen legalmente por sus escrituras de constitución, el Código de Comercio, sus propios reglamentos y por la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.

La Asamblea General o Junta de Accionistas es la autoridad máxima de estas sociedades y está formada por todos los dueños de las acciones. Generalmente se reúnen estas Asambleas o Juntas Generales dos veces por año ordinariamente y extraordinariamente cuando sea convocada por los accionistas, conforme convocatoria que para el efecto tenga que hacerse de acuerdo al porcentaje que determina la escritura de constitución.

Para la debida marcha de los bancos, existe una Junta Directiva que es la que dirige y administra la institución constituida y está compuesta, generalmente, por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales. Los directivos son electos por la Junta General de Accionistas, duran entre dos y tres años en sus cargos, pueden ser reelectos y por lo general sus funciones no son de tiempo completo, desempeñándolas a través de sesiones que se efectúan una o dos veces por semana, de acuerdo a como lo establezca la escritura social.

Para resolver las solicitudes de crédito que presentan los usuarios, todos los bancos tienen comités de crédito integrado por altos funcionarios de la institución los que emiten su opinión respecto de las solicitudes que se les presentan.

Por lo general estos comités de crédito están facultados para que resuelvan operaciones hasta determinado monto, arriba de los

cuales solamente puede resolver la Gerencia o la Junta Directiva, dependiendo esto de las modalidades que establezcan sus reglamentos.

Con el fin de atraer más clientela, los bancos privados abren sucursales y agencias en todo el territorio del país, lo que contribuye en buena medida a generalizar el uso del cheque y aumentar las transacciones de los bancos, pero la asistencia crediticia para el sector agropecuario continúa siendo deficiente, especialmente en lo que se refiere al pequeño y mediano empresario agrícola, debido principalmente a lo pequeño de las cuantías de los préstamos y la baja garantía real que pueden ofrecer los usuarios del crédito.

Aún cuando en el país los bancos pudieran doblar sus agencias y sucursales, posiblemente, la generalización del servicio bancario no podría lograrse, debido a otros fenómenos ajenos a la banca, como es el analfabetismo y el bajo ingreso de la población, especialmente el del sector rural que es la mayoría de la población de El Salvador.

Con el implantamiento de los planes META y MEGA y con el establecimiento del Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central de Reserva de El Salvador, la banca privada ha efectuado algunas operaciones de fomento agropecuario.

b) Financiera de Desarrollo e Inversión S. A.:

Esta es una institución creada por la iniciativa privada con

el objeto de promover la inversión y contribuir al proceso de desarrollo económico del país. Para lograr sus fines, la Financiera ha recurrido a capitales externos e internos. Como la banca privada, está constituida como Sociedad Anónima, en cuya escritura social aparecen los objetivos que se detallan a continuación:

- i) Promover, organizar, financiar y desarrollar nuevas empresas;
- ii) Organizar, transformar, ampliar y refinanciar empresas existentes;
- iii) Conceder préstamos para fines productivos, con fondos propios o con recursos obtenidos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras;
- iv) Comprar y vender acciones y obligaciones de empresas industriales;
- v) Avalar obligaciones de empresas industriales nacionales y garantizar créditos concedidos a empresas nacionales por firmas extranjeras, para el suministro de maquinaria y equipo;
- vi) Servir de contacto entre empresarios e inversionistas, nacionales y extranjeros; y
- vii) Suministrar asistencia financiera y técnica a las empresas industriales.

El estatuto legal que rige las actividades de la Financiera de Desarrollo e Inversión, S. A., es su escritura social, rigiéndose además por el Código de Comercio y las leyes respectivas. Está constituida como Sociedad Anónima y tiene personería jurídica y patrimonio propios.

La autoridad máxima de la Financiera de Desarrollo e Inversión, S. A., es la Junta General de Accionistas, quien tiene dentro de sus atribuciones, el aprobar o improbar las actas de la sociedad y elegir los miembros de la Junta Directiva.

En orden de importancia le sigue a la Junta General, la Junta Directiva, la que está integrada por cinco directores, uno de los cuales ejerce la Presidencia. La Junta Directiva es la que dicta la política, nombra el personal substantivo de la sociedad, y autoriza y aprueba todas las operaciones y delega algunas facultades en el personal administrativo.

La importancia que esta institución tiene dentro del sector agropecuario es que está impulsando la expansión del crédito para dicho sector, ya que es una institución intermediaria del Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central de Reserva y ha establecido, recientemente, un servicio especial para atender las solicitudes de crédito para actividades propias del sector agropecuario.

Como entidad nueva que es, pues su establecimiento fue en el año de 1965, no cuenta con agencias ni sucursales, teniendo solamente la oficina principal que está situada en San Salvador.

c) Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Limitada:

La Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Limitada, es una sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada y de forma anónima - que tiene como razón social la de "Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Limitada"; fue organizada el 10 de julio de 1940 y reformada el 6 de marzo de 1947.

El objeto principal de dicha Cooperativa es el de lograr una regulación equitativa de los precios, para lo cual recibe y centraliza el algodón y semilla de algodón producidos por los socios, para beneficiarlos y transformarlos industrialmente, produciendo artículos comerciales derivados de esos productos para su venta y distribución. Para lograr este fin deberá instalar, adquirir y operar las fábricas necesarias. Además tiene por objeto obtener dinero para cumplir con sus fines; dar a los socios dinero a mutuo con interés sobre el algodón que le depositen; comprar y vender el algodón y la semilla de algodón y desarrollar todas las actividades necesarias para alcanzar sus fines, así como el de efectuar todas las operaciones complementarias para mejorar la industria del algodón en sus di

ferentes aspectos y obtener las necesarias ventajas para el gremio algodonero.

La Cooperativa se gobierna por una Asamblea General y por una Junta Directiva las que son encargadas de dictar y ejecutar la política de dicha Cooperativa.

La Cooperativa con el afán de lograr los objetivos propuestos en su escritura social, se provee de recursos tanto interno como externos, los que le sirven tanto para el beneficiado de su algodón como para conceder adelantos a sus socios con un interés acorde con los tipos que paga a sus proveedores. Además en algunos casos importa insumos con el fin de proporcionarlos a sus cooperados para que ellos obtengan alguna disminución en sus costos.

La Cooperativa controla toda la producción y venta del algodón y sus derivados, habiéndose logrado con ello una alta tecnificación de las fibras que produce, lo que ha hecho que el algodón se haya convertido en el segundo rubro de importancia de nuestras exportaciones.

La política seguida por la Cooperativa ha sido la de propiciar a sus asociados las condiciones más favorables para que produzcan a los costos más bajos y obtengan el mayor rendimiento en su producción. Con este fin y como antes se mencionó, la Cooperativa

tiva provee de créditos a sus asociados bajo condiciones favorables, les provee de semillas de la más alta calidad y les proporciona fertilizantes y demás insumos a bajos precios y les provee de servicios de fumigación también en condiciones favorables.

3.- Organismos Auxiliares de Crédito Agropecuario:

a) Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA):

El Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA) es otra institución que está íntimamente ligada al sector agropecuario, ya que fundamentalmente ha sido establecida para contribuir a una buena comercialización de los productos básicos de consumo popular.

Inicialmente el IRA se creó en septiembre de 1950 con el nombre de Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos. En junio de 1953 se reformó tal institución y se le denominó Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA), que es el que actualmente está funcionando.

Los objetivos que debe alcanzar el IRA de acuerdo a su Ley son los siguientes:

- 1) Garantizar a la población el abastecimiento de alimentos bá-sicos en forma permanente, mediante el mantenimiento de re-servas adecuadas, para responder a demandas excepcionales

que tuvieran lugar en períodos de escasez, originadas a consecuencia de fenómenos naturales o artificiales ocurridos en el mercado interno;

11) Mejorar el ingreso rural, fomentar y proteger la producción de alimentos básicos para la población, mediante precios remunerativos de compra a los productores y la prestación de servicios de almacenamiento que les permita obtener financiamiento de la banca privada, en otras instituciones crediticias, en espera de obtener mejores precios en la época más oportuna; y

111) Regularizar el abastecimiento de los alimentos de primera necesidad para satisfacer la dieta alimenticia de la población, a base de precios justos y estables, mediante la distribución de agencias de venta localizadas, principalmente en las zonas de mayor demanda y de menores recursos.

El IRA cuenta con una Junta Directiva, que constituye la autoridad máxima, y está compuesta por siete Directores Proprietarios y sus respectivos suplentes designados así: un Director nombrado por el Presidente de la República, que es el que ejerce el cargo de Presidente del Instituto; cuatro Directores nombrados por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Economía, Agricultura y Ganadería, Salud Pública y Asistencia Social y Hacienda, respectivamente; dos ----

Directores nombrados por el Presidente de la República de la siguiente manera: uno que se selecciona de una terna que presenta el Banco Central y el otro de una terna que presenta la Federación de Cajas de Crédito.

El Presidente del Instituto es el representante legal y es la autoridad máxima en el orden administrativo, debiendo velar por la buena marcha de los negocios de la institución.

El Gerente es el directamente responsable por el eficiente y adecuado funcionamiento del Instituto y responde por ello ante el Presidente y la Junta Directiva.

La función reguladora de los precios de los productos básicos se lleva a cabo mediante el establecimiento de Agencias de venta de sus productos, ya sean de su propiedad o por medio de negocios privados ya establecidos a quienes se les encarga para que expendan productos del IRA.

El problema más grande que confronta el IRA es el de no contar con suficientes recursos financieros para poder ejercer efectivamente una regulación en los precios, ya que sus recursos solamente le permiten adquirir una parte no muy significativa de maíz y arroz.

b) Instituto de Colonización Rural (ICR):

El Instituto de Colonización Rural (ICR), nació como una entidad cuyos propósitos eran los de adquirir propiedades y efectuar parcelaciones rurales, además de otros que tenían por objeto dotar a la población de más bajos recursos de viviendas urbanas a precios bajos; esta institución se denominó Junta Nacional de Defensa Social. En vista de los resultados poco halagadores que alcanzó esta entidad después de un año de labores, se transformó en otra llamada Mejoramiento Social que fue la que efectivamente se transformó en el actual Instituto de Colonización Rural (ICR), con el objetivo único de lograr una política agraria bien planeada y efectiva, ya que las anteriores entidades no habían podido cumplir con tal objetivo, porque tenían otras que cumplir. El ICR fue creado en 1950 y sus objetivos principales son los de lograr el mejoramiento moral, social y material de los trabajadores del campo, tal como lo establece su Ley de Creación. Para lograr dichos objetivos, el ICR encaminará sus actividades a:

- 1) La radicación o establecimiento de los trabajadores rurales, en regiones del territorio nacional que puedan ser destinados ventajosamente a explotaciones agrícolas;
- 11) La elevación del nivel cultural de los campesinos y el mejo

ramiento de sus condiciones de vida;

- iii) El Aumento y mejoramiento de la producción agrícola;
- iv) La industrialización progresiva y mercadeo de los productos de la tierra; y
- v) El desarrollo de toda otra actividad encaminada a obtener la realización de sus objetivos.

Organización y Funcionamiento:

El ICR fue creado como una entidad de utilidad pública, con personería jurídica y patrimonio propio, para lograr efectivamente el mejoramiento de la población campesina. Para su debido funcionamiento, el ICR cuenta con:

Junta Directiva: Que dirige y administra el ICR, integrada por un Director Propietario nombrado por el Poder Ejecutivo, quien ejerce el cargo de Presidente, cinco Directores Propietarios y suplentes nombrados también por el Ejecutivo en los Ramos de Economía, Agricultura y Ganadería, Trabajo y Previsión Social, Educación y Salud Pública y Asistencia Social; y un Director Propietario y un suplente, designados por la Federación de Cajas de Crédito. El Presidente es el encargado de la representación legal del Instituto, dirige la administración interna del ICR y es el responsable de la

gestión de los negocios de la entidad.

El ICR tiene una diversidad de departamentos que podrían su ministrarse a sus beneficiarios toda la asistencia necesaria para llevar a cabo sus objetivos, sin embargo no posee la facultad de conceder crédito que es lo primordial para que se llevara a cabo una verdadera parcelación rural en el país.

Además cuenta con un Comité de Adjudicaciones integrado por el Presidente, un Director, el Gerente y dos colaboradores; este Co mité tiene como finalidad seleccionar los adjudicatarios del ICR, y sus actos y decisiones quedan sujetos a la aprobación de la Junta Directiva.

Además de los objetivos mencionados, el ICR está facultado para obtener a cualquier título legal, los inmuebles que necesite para lograr los siguientes propósitos.

- 1) Fundación de colonias agrícolas;
 - 11) Fundación de núcleos de población rural;
 - 111) Explotación, por el Instituto y los campesinos que participen, de los trabajos de cualquier clase que se emprendan;
- y

- iv) Explotación directa por el Instituto, antes de destinarlos para los fines mencionados anteriormente.

Como el Instituto no concede créditos tiene como deber:

- 1) Gestionar la fundación de Cajas de Crédito Rural en los lugares que se estime convenientes;
- 11) Fomentar la creación de cooperativas de diverso tipo y de asociaciones que tengan por objeto la realización de trabajos de beneficio colectivo;
- 111) Gestionar con instituciones bancarias del país, el otorgamiento de créditos a corto plazo, en favor de las cooperativas y asociaciones mencionadas, con garantía de las cosechas o los productos de la explotación de que se trate;
y
- iv) Gestionar con instituciones de crédito del país, el otorgamiento a favor del Instituto, de créditos de cualquier naturaleza, con la garantía del Estado a fin de satisfacer directamente las necesidades financieras de los adjudicatarios y demás personas enunciadas.

4.- Fuentes no Institucionales de Crédito Agropecuario:

Las fuentes no institucionales que provienen de crédito al

sector agropecuario en el país tienen un lugar preponderante, e incluyen personas naturales o jurídicas, muchas de las cuales tienen servicio para sus clientes en el interior del país, pues sus oficinas principales están ubicadas en la ciudad capital.

Entre los más caracterizados proveedores de este tipo de crédito se encuentran Proveedores Agropecuarios, Beneficiadores y Ex-portadores de Café, Ingenios de Azúcar, Exportadores de Miel de A-bejas, Comerciantes e Intermediarios Diversos y Prestamistas Particulares.

Los proveedores agropecuarios son aquellos que se dedican a la venta de insumos, equipos y maquinaria agrícola y su fin esencial es la comercialización de sus productos, habiendo establecido el sistema de ventas a plazo como un medio para incrementar sus operaciones y con ello sus ganancias.

Las condiciones en que estos proveedores otorgan el crédito a sus usuarios dependen grandemente del tipo de bien que necesitan, ya que cuando se trata de insumo como fertilizantes, insecticidas, pesticidas, etc., los plazos no son mayores de un año, el tipo de interés es relativamente aceptable y la garantía exigida es personal, y cuando se trata de maquinaria los plazos pueden llegar hasta tres años y las garantías son personales y prendarias y el tipo de inte-

rés también es relativamente aceptable. Lo que puede encarecer el tipo de interés de estos usuarios es otro tipo de recargo que se les hace como pago por la formalización de las operaciones y los descuentos que no se pueden obtener, cuando se toma al crédito algún bien.

Este tipo de proveedores ha prestado su buen concurso al crédito del sector agropecuario pues generalmente sus usuarios son personas que por una u otra razón no tienen acceso al crédito institucional.

Los beneficiadores-exportadores de café son personas naturales o jurídicas que proveen de crédito a pequeños caficultores, y su importancia en el crédito no institucional es también muy grande. Estos benefician su propio café y lo exportan y en otras ocasiones también compran café para beneficiarlo y exportarlo. Sus operaciones de crédito las hacen mediante las habilitaciones o adelantos a los pequeños caficultores para que levanten su cosecha y luego cuando ya está la cosecha de café la adquieren de sus prestatarios. Estas operaciones las efectúan mediante contratos en los que estipulan el precio a pagar por el quintal de café o sin fijar dicho precio o en una forma mixta.

Los créditos que extienden los beneficiadores-exportadores de café a sus usuarios son generalmente para cubrir los gastos de levantamiento y recolección de la cosecha de café, financiándose

regularmente hasta ¢ 40.00 el quintal de café oro. Para la generalidad de este tipo de crédito se exige como garantía la prendaria o sea la de la cosecha, variando el monto de la garantía entre el 80 y 50% del total del crédito. El interés que usualmente cobran estos proveedores de crédito es en 2 ó 3 puntos arriba del que consiguen de sus fuentes institucionales.

Es importante recalcar en esta parte, que de existir una fuente institucional de crédito que llegue a estos caficultores que por lo general son pequeños, las condiciones de tales créditos podrían ser favorables.

El crédito no institucional que proveen los ingenios de azúcar y los exportadores de miel, tienen características similares a las de los beneficiadores-exportadores de café, ya que proporcionan tales facilidades crediticias para los levantamientos de las cosechas de caña o para que los apicultores puedan obtener la miel de sus apiarios. También se puede mencionar que estos usuarios son pequeños y que deberán tener acceso a fuentes especializadas de crédito para que obtuvieran condiciones más favorables para sus operaciones.

En cuanto a otro tipo de financiamiento, especialmente el que proveen los llamados "prestamistas" no se conocen con exactitud las

características pues no se tienen fuentes directas de información, sólo se dice que el financiamiento es de gran volumen y que las condiciones en que se proveen estos fondos son onerosos para los usuarios.

CAPITULO III

NORMAS REGULADORAS DEL CREDITO AGROPECUARIO

III - NORMAS REGULADORAS DEL CREDITO AGROPECUARIO

Las normas que regulan el crédito agropecuario son dictadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador como institución máxima de crédito del país; no obstante ello, algunas entidades autónomas dictan sus propias normas reguladoras, las cuales deberán estar en consonancia con la política económica del Estado y las normas dictadas por el Banco Central.

1.- Banco Central de Reserva de El Salvador:

A fin de que el sector agropecuario tenga la asistencia crediticia necesaria para el normal desarrollo de sus actividades, el Banco Central ha dictado las siguientes normas reguladoras de créditos agropecuarios:

a) Líneas de corto plazo:

1) Café:

El Banco Central ha dictado diferentes normas para el financiamiento del café así:

Para el crédito de avío, el monto máximo de financiamiento es de ¢ 40.00 por quintal oro, debiéndose efectuar los retiros de las

disponibilidades, así: hasta el 35% en el trimestre abril-junio; hasta el 25% adicional en el trimestre julio-septiembre; y el 40% restante en el trimestre octubre-diciembre. El vencimiento máximo es el 31 de marzo del año inmediato siguiente.

Para los productores-beneficiadores, el financiamiento por quintal oro es de ¢ 40.00, pudiendo agregársele ¢ 10.00 por quintal para cubrir gastos de beneficiado; las demás normas son las mismas que para el crédito de avío.

Para los beneficiadores-exportadores el volumen del crédito está en relación con la potencialidad económica de los solicitantes y el volumen de operaciones que efectúan y la experiencia obtenida de años anteriores. El vencimiento de estos créditos es el 25 de junio del año siguiente.

El interés que el Banco Central aplica a las instituciones intermediarias es así:

- | | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 4 % anual. | Cuando los créditos concedidos no tengan interés mayor del 6½% anual. |
| 5 % anual. | Cuando los créditos concedidos no sean mayores de 7% anual. |
| 6½ % anual. | Cuando los créditos concedidos no sean mayores de 7½% anual. |

7½ % anual. Cuando los créditos concedidos no sean mayores de 8% anual.

La tasa mínima del 4% solamente se aplica a operaciones efectuadas con productores cuyos créditos no excedan de ¢ 100.000.00. Para fines de financiamiento, se toma el promedio de la producción de las últimas cinco cosechas.

Además de estas normas de redescuento para café, el Banco Central dicta otras específicas cuando las necesidades del sector cafetalero lo demandan.

Por ejemplo en 1969 el Banco Central abrió una línea de crédito para los productores, mediante la cual, aquellos que tuvieran saldos no cancelados de créditos de avío, pueden convertir dicho saldo en crédito prendario, siendo el financiamiento por el saldo del crédito de avío, a una tasa de interés igual al del avío y con vencimiento al 31 de julio de 1969.

Para los beneficiadores-exportadores también se estableció una línea especial, siendo el financiamiento hasta de ¢ 50.00 por cada 120 libras de café pergamino de buena calidad, siendo también un crédito prendario con plazo hasta el 31 de julio de 1969.

Todos los créditos relacionados con el café son canalizados por los bancos nacionales y la Compañía Salvadoreña de Café S. A.

ii) Algodón:

Las operaciones crediticias derivadas del cultivo del algodón, también son redescontadas en el Banco Central, sujetándose el financiamiento a las siguientes normas:

El monto del financiamiento es hasta por ¢ 19.50 por quintal rama de producción promedio por manzana, con base en las tres últimas cosechas; cuando por circunstancias especiales no se pudiere comprobar dicho promedio, se podrá tomar como base una producción hasta de 30 quintales por manzana como máximo.

La cantidad de ¢ 19.50 se distribuye así:

hasta ¢ 10.00 por quintal rama para trabajos agrícolas;

hasta ¢ 6.00 por quintal rama para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y servicio de riego aéreo, facilidades que los bancos podrán dar a través de las siguientes modalidades:

- 1) extendiendo garantías bancarias hasta por un máximo de ¢ 6.00 por quintal rama de producción promedio por manzana;
- ii) habilitando al algodonero el financiamiento en efectivo sobre la misma base de ¢ 6.00 por quintal rama de producción promedio por manzana.

Esta habilitación se realizará por medio de órdenes de suministro a favor del agricultor, emitidas por la institución financiera y pagaderas al proveedor, contra entrega de documentos que comprueben el suministro de los materiales y de las facturas comerciales debidamente canceladas.

La suma de ¢ 6.00 a que se refiere este literal podrá ampliarse en la misma medida que deje de utilizarse la suma asignada para trabajos agrícolas.

Hasta ¢ 3.00 por quintal rama para la recolección de la cosecha.

La parte destinada a trabajos agrícolas, la podrá retirar el cliente de la siguiente manera:

hasta 25% en mayo/junio
hasta 45% en julio/agosto
hasta 30% de septiembre en adelante.

Las sumas no utilizadas en un período pueden acumularse para ser usadas en los siguientes.

La parte del crédito destinada a la recolección de la cosecha será retirada conforme se efectúen las entregas a la Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Ltda.

El vencimiento de este tipo de crédito es el 31 de marzo del año siguiente al cual se otorgó.

El tipo de redescuento que cobrará el Banco Central es de 3% anual, debiendo cargarse al usuario un interés no mayor del 6% anual.

No obstante lo anterior y con el objeto de estimular el establecimiento de unidades de inspección y control de los créditos de avío de algodón que se otorguen, el Banco Central aplicará una tasa preferencial del 2% de interés anual, a aquellas instituciones que presenten a más tardar el 30 de abril del año correspondiente, un presupuesto que contenga detalles de los gastos de financiamiento del mencionado servicio.

Todos los bancos nacionales y las sucursales de bancos extranjeros tienen acceso al redescuento de los créditos de avío de algodón.

Con el objeto de que los algodoneros puedan atender necesidades propias de sus actividades, el Banco Central acordó establecer lineamientos especiales de redescuento para operaciones provenientes de créditos que concedan los bancos del sistema y que estén garantizados con órdenes irrevocables libradas por los algodoneros y aceptadas por la Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Ltda., sobre la liquidación final de la cosecha de algodón; tales lineamientos son los siguientes:

Montos máximos de financiamiento:

s/algodón Grado A y B	¢ 3.50	por qq.	rama
s/algodón Grado C-1 y C-2	" 3.00	" "	" "
s/algodón Grado D-1 y D-2	" 2.50	" "	" "
s/algodón Grado d-3	" 2.00	" "	" "
s/algodón Grado E	" 1.00	" "	" "

Los montos de financiamiento son establecidos cada vez que se dictan las normas.

El crédito se concederá sobre quintal rama o su equivalente en oro, calculado con la proporción de 2.76 quintales rama por un quintal oro.

El plazo máximo será el 15 de diciembre del año correspondiente. Estas operaciones de redescuento solamente los bancos nacionales están autorizados a efectuarlas.

111) Caña de Azúcar.

Para los créditos de avío de caña de azúcar, las normas de crédito dictadas por el Banco Central son las siguientes:

Para cultivos de primer año:

El financiamiento máximo es de ¢ 450.00 por manzana.

Para cultivos de más de un año:

El financiamiento máximo es de ¢ 235.00 por manzana.

Para los cultivos de primer año, las disponibilidades las retirará el usuario así:

- hasta el 55% de octubre a diciembre
- hasta el 12% adicional de enero a junio
- hasta el 8% de julio a septiembre.

En octubre del año correspondiente, el Banco Central otorgará a los bancos que lo soliciten, nuevos descuentos hasta por el 100% del financiamiento contemplado por manzana de cultivo (¢ 450.-), cancelando al hacer uso del nuevo descuento, el 75% del total del financiamiento utilizado anteriormente.

El vencimiento es el 30 de abril del siguiente año.

Para los cultivos de más de un año, las disponibilidades las podrá retirar el usuario así:

- hasta el 16% en abril y mayo;
- hasta el 22% adicional en junio y julio;
- hasta el 17% adicional en agosto y septiembre;
- hasta el 45% restante de diciembre a marzo del siguiente año.

El vencimiento máximo para los créditos destinados a la atención de canales de más de un año, no podrá exceder del 30 de abril

del siguiente año.

El Banco Central redescontará documentos provenientes del cultivo de caña al 4% de interés anual, siempre que los bancos apliquen a sus clientes el 7% anual sobre saldos. Cuando los bancos apliquen más del 7% hasta un 9% anual, el redescuento se hará conforme la siguiente escala:

<u>Tasas de los bancos al usuario:</u>	<u>Tasa del Banco Central:</u>
Más del 7 % hasta 7.5 % anual	5 % anual s/saldos;
Más del 7.5 % hasta 8% anual	6% anual s/saldos;
Más del 8 % hasta 8.5 % anual	7 % anual s/saldos;
Más del 8.5 % hasta 9 % anual	8 % anual s/saldos;

Para completar las normas de crédito relativas al cultivo de la caña de azúcar, el Banco Central dicta normas para redescuento de operaciones derivadas de la producción azucarera a fin de que los dedicados a esa industria tengan financiamiento mientras no puedan efectuar las exportaciones correspondientes; tales normas son las siguientes:

Se aceptarán financiamientos con garantía prendaria, concedidos a cada productor, sobre la base del 80% del total del azúcar producida hasta por el máximo de ¢ 11.00 por cada quintal, debiendo estar la totalidad del azúcar depositada en la Cooperativa Azucarera

Salvadoreña, Ltda., Refinería Salvadoreña de Azúcar, S. A., Almacenes Generales de Depósito del Banco Hipotecario de El Salvador, o en las bodegas de los Ingenios, cuando éstas hayan sido aceptadas por el Banco intermediario y por el Banco Central.

El período normal de utilización de los préstamos es a partir del mes de diciembre hasta el 30 de abril del siguiente año. Cuando un Ingenio prolongue su zafra después de la fecha anterior, deberá comprobarlo, y podrá utilizar el crédito hasta el 30 de junio del año correspondiente.

El vencimiento máximo de estos créditos es el 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha del redescuento, sin que exceda de un año.

La tasa de redescuento aplicable a estas operaciones será del 4% anual, condicionado a que los bancos no cobren a los usuarios más del 6½% anual sobre saldos.

Para asegurar un precio razonable a los productores de caña, el Banco Central ha dispuesto que se compre la caña a los productores por parte de los Ingenios, a un precio no inferior a ¢ 15.00 la tonelada.

A este financiamiento tienen acceso únicamente los bancos nacionales.

iv) Otros productos agrícolas:

Además del apoyo financiero dado a los productores mencionados anteriormente, el Banco Central ha dictado las normas correspondientes de los créditos de avío de otros productos agrícolas, así:

Los montos de financiamiento establecidos son los siguientes:

<u>Producto:</u>	<u>Financiamiento por manzana:</u>
Maíz	
Para consumohasta	¢ 200.00
Para semillahasta	500.00
Arroz	
De secoano hasta	300.00
Bajo riego hasta	425.00
Maicillo "	150.00
Frijol "	200.00
Kenaf "	200.00
Ajonjolí "	200.00

Para aquellos productos que no aparecen en el detalle anterior, el Banco Central concede el financiamiento según las necesidades normales del cultivo y para los retiros se observan las características especiales de cada una de ellos.

Los plazos de estos créditos no pueden exceder de un año y las disponibilidades de crédito se pueden retirar según las necesi-

dades normales de los cultivos.

La tasa de interés que carga el Banco Central a la institución intermediaria será del 4% anual, toda vez que los Bancos no cobren al usuario más del 7% anual sobre saldos.

Si los bancos cobran más del 7% anual hasta el 9% anual, el Banco Central aplicará una tasa de redescuento conforme la siguiente escala:

<u>Tasa de los Bancos al usuario:</u>	<u>Tasa del Banco Central:</u>
Más del 7% hasta el 7.5% anual	5 %
Más del 7.5% hasta el 8% anual	6 %
Más del 8% hasta el 8.5% anual	7 %
Más del 8.5% hasta el 9% anual	8 %

Todos los bancos nacionales tienen acceso al redescuento de los créditos de avío de otros productos agrícolas.

v) Línea Especial de Financiamiento de Exportaciones de Productos Naturales no Tradicionales:

El objeto de esta nueva línea de crédito del Banco Central es estimular la diversificación agrícola y la exportación de nuevos productos naturales.

Por medio de esta línea se puede financiar el capital de ope

ración necesaria para adquirir o mantener inventarios destinados a la exportación.

El financiamiento comprende parte del valor de los productos en el mercado interno y parte del costo de producción para efectos de futura exportación, así como gastos internos de transporte, conservación, almacenamiento y seguro.

Las instituciones intermediarias podrán conceder los créditos observando las siguientes reglas:

Hasta el 60% del valor interno de compra o costo de los productos y demás gastos contemplados en el fin de la presente línea.

Hasta el 70% del precio FOB o hasta el 60% del precio CIF de los productos exportados, con base en documentos de exportación.

El plazo máximo de estos créditos será hasta de 180 días.

La tasa de interés que el Banco Central aplicará a estas operaciones será del 4% anual, condicionado a que las instituciones intermediarias no cobren más del 7% anual, no teniendo acceso aquellas operaciones que sean superiores a dicha tasa.

Las instituciones que tienen acceso a estas facilidades crediticias son todos los bancos del sistema, incluyendo las sucursa-

les de bancos extranjeros, la Financiera de Desarrollo e Inversión, S. A., la Administración de Bienestar Campesino y la Federación de Cajas de Crédito.

Para que los usuarios tengan derecho a esta línea especial de crédito, deberán comprobar que son productores o exportadores de productos naturales y deberán solicitar la calificación al Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de las instituciones financieras intermediarias.

vi) Créditos Pecuarios:

Para los créditos de avío pecuarios, el Banco Central no ha dictado normas específicas, sin embargo, cuando las instituciones intermediarias con acceso al redescuento ordinario presentan una solicitud de redescuento para ganado de repasto, el Banco Central resuelve satisfactoriamente tales solicitudes, basando el financiamiento en precios razonables por cabeza. Estos créditos no exceden de un año de plazo y las instituciones con acceso a esta facilidad crediticia son todos los bancos nacionales. Los tipos de interés que se cobran por estas operaciones son las siguientes:

<u>Tasa de los Bancos al usuario:</u>	<u>Tasa del Banco Central</u>
Hasta el 7% anual	4 % anual
Más del 7% hasta el 7.5% anual	5 % anual

Más del 7.5% hasta el 8% anual	6% anual
Más del 8% hasta el 8.5% anual	7% anual
Más del 8.5% hasta el 9% anual	8% anual

b) Líneas de Mediano y Largo Plazo:

1) Fondo de Desarrollo Económico:

Con el fin de incrementar la producción de productos alimenticios y la de materias primas agropecuarias, así como la industrialización de las mismas; mejorar los métodos de conservación, distribución y mercadeo de dichos productos y fomentar la producción de industrias extractivas, se estableció el Fondo de Desarrollo Económico dentro del patrimonio del Banco Central de Reserva de El Salvador, a quien se le encargó su administración.

Para que el Fondo de Desarrollo Económico así establecido pudiera contar con los recursos necesarios para alcanzar los objetivos señalados en el Decreto de Creación, la Junta Directiva autorizó las asignaciones parciales a dicho Fondo, las cuales han llegado a un total de \$ 3.0 millones; asimismo para el buen funcionamiento de dicho Fondo de Desarrollo, la Junta Directiva del Banco Central dictó las normas correspondientes que a continuación se señalan:

Las instituciones canalizadoras de los recursos del Fondo de

Desarrollo Económico son todos los bancos del sistema, incluyendo las sucursales de bancos extranjeros, la Administración de Bienestar Campesino (ABC), el Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial (INSAFI), la Federación de Cajas de Crédito y la Financiera de Desarrollo e Inversión, S. A.

Las tasas de interés aplicables a los usuarios de los créditos del Fondo de Desarrollo Económico son las siguientes:

Créditos para investigación aplicada en los campos agrícolas e industrial	hasta 6 % anual
Créditos para actividades agropecuarias	hasta 6½% anual
Créditos para adquisición de maquinaria y equipo agrícola	hasta 8 % anual
Créditos para industrialización de productos de origen agropecuario	hasta 8 % anual

Los plazos de los préstamos están comprendidos entre 2 y 15 años de acuerdo a la naturaleza del proyecto a financiarse, incluyendo períodos de gracia de hasta 6 años, conforme la rentabilidad de los proyectos financiados.

En cuanto a los montos a financiarse, no existe límite alguno. Una vez concedido un crédito, los retiros de las disponibilidades se efectúan de acuerdo a las necesidades financieras de los proyectos y las amortizaciones son en forma flexible, tomando en conside

deración los ciclos productivos de la explotación, así como criterios de rentabilidad y eficiencia.

Los prestatarios del Fondo de Desarrollo Económico tienen que efectuar aportes en cada ocasión que se utilicen los recursos, debiéndose efectuar tales aportes conforme la siguiente escala:

Para proyectos por cantidades hasta de ¢ 50.000.00, se exigirá que el prestatario aporte de otras fuentes por lo menos el 20% del valor total del proyecto.

Para proyectos mayores de ¢ 50.000.00 hasta ¢ 250.000.00, se requerirá que el prestatario aporte de otras fuentes por lo menos los siguientes porcentajes del valor total del proyecto:

- 1) el 20% sobre los primeros ¢ 50.000.00; y
- 11) el 30% sobre el excedente de dicha suma.

Para proyectos mayores de ¢ 250.000.00 hasta ¢ 500.000.00, se requerirá que el prestatario aporte de otras fuentes por lo menos los siguientes porcentajes del valor total del proyecto:

- 1) el 20% sobre los primeros ¢ 50.000.00;
- 11) el 30% sobre los siguientes ¢ 200.000.00; y
- 111) el 40% sobre el excedente de ¢ 250.000.00

Los proyectos superiores a ¢ 500.000.00 se considerarán co

mo extraordinarios y la Junta Directiva del Banco Central determinará en cada caso los aportes que deberán efectuar los usuarios.

Los sujetos de crédito del Fondo de Desarrollo Económico podrán ser personas naturales o jurídicas incluyendo empresas de economía mixta, que justifiquen su capacidad empresarial y la factibilidad técnico-económica de sus proyectos.

La garantía que se exige para estos créditos será la que las instituciones intermediarias consideren necesarias, pudiendo ser hipotecarias, prendarias, bancarias, personales o cualesquiera otras, según la características de cada crédito.

Además de los recursos que el Banco Central pueda aportar al Fondo de Desarrollo Económico, se podrán aumentar con aportes o préstamos del Estado, con préstamos que el Banco Central obtenga de instituciones financieras extranjeras o internacionales, con contribuciones voluntarias y con los productos que generen sus operaciones.

11) Fondos Provenientes del Exterior:

El Banco Central de Reserva de El Salvador cuando utiliza recursos provenientes del exterior para atender el desarrollo de las actividades agropecuarias, tiene como norma dictar disposiciones que se adecúen a los contratos de préstamo que suscribe, a fin de tras-

Indar los fondos en las mejores condiciones a los usuarios.

Estas condiciones por lo general comprenden plazos hasta de quince años, incluyendo hasta tres años de gracia, intereses conforme la tasa prevalciente en los mercados externos de dinero, aumentándole el Banco Central $\frac{1}{2}$ de 1% anual a dicha tasa; amortizaciones flexibles conforme al rendimiento de los proyectos financiados y garantías adecuadas a la capacidad de los usuarios.

2.- Administración de Bienestar Campesino (ABC):

La Administración de Bienestar Campesino (ABC), como institución especializada para la asistencia crediticia del sector agropecuario, tiene su propia política de crédito, la cual está de acuerdo con la política agropecuaria del Gobierno Central, y cuando utiliza recursos provenientes del Banco Central de Reserva se rige por la política que dicho instituto emisor dicta.

La política crediticia de la ABC tiene como finalidades y objetivos, la de capacitar mediante asistencia técnica y financiera, a las familias campesinas de escasos recursos, que por falta de tales medios no alcanzan el logro del mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para alcanzar estos objetivos la ABC contará con sus propios recursos o con préstamos internos o externos lo que le per-

mitirá ser una entidad sólida, permanente y autónoma.

Lo anterior deberá cumplirse a través de un Programa de Crédito Supervisado, el que deberá ser eminentemente selectivo, a fin de que se logren conseguir los objetivos que establece la Ley de la ABC.

Los sujetos del crédito agropecuario son seleccionados mediante el establecimiento de prioridades, con el fin de abarcar únicamente a aquellos que sean más susceptibles de mejorar.

Entre las características principales que los sujetos de la ABC deberán tener, se encuentra la que sus ingresos deberán provenir de la explotación que se financie, no haber tenido acceso al crédito institucional, que tenga experiencia agrícola, y capacidad para asimilar conocimientos.

La empresa que se financie deberá ser rentable lo suficientemente como para que se pague el crédito, se mantenga la familia y quede un margen para introducir mejoras en dicha empresa.

La accesibilidad a las parcelas y la relativa facilidad para la supervisión del crédito también serán factores determinantes del usuario de la ABC.

A fin de que los usuarios de la ABC que no sean propietarios

de la tierra que dedican al cultivo, dicha institución trata por todos los medios posibles para que los cánones de arrendamiento no sobrepase los niveles normales de la zona y se esfuerza por reducir en lo posible el valor de los mismos.

Las cooperativas debidamente establecidas, apegadas a las normas del cooperativismo y eminentemente sanas en sus actividades, también podrán ser sujetas de crédito de la ABC y ésta tenderá a desarrollarlas hasta donde sea posible.

Las garantías a exigir se apegarán a las normas legales correspondientes y especialmente a la capacidad del usuario, estas políticas tienen como objetivo garantizar la recuperación de los créditos.

Asimismo, es objeto de especial atención de la política de la ABC, el máximo adiestramiento de su personal con el fin de que la institución preste mejor asistencia técnica para asegurar su estabilidad. Igualmente, dentro de la política crediticia de la ABC está la de velar porque se actualicen y adecúen las leyes relacionadas con los campos de acción de tal institución.

En cuanto a tipos de interés, la ABC trata de que sean los más bajos posibles para los usuarios procurando que le quede algún margen a la institución para cubrir sus costos.

3.- Federación de Cajas de Crédito:

La Federación de Cajas de Crédito, otra institución al servicio del sector agropecuario también dicta sus propias normas de crédito agropecuario que también tienen que estar de acuerdo con la política agrícola que adopte el Estado. Cuando utiliza fondos provenientes del Banco Central se rige por las disposiciones de tal institución.

Las normas de crédito que la Federación aplica son las siguientes; en cuanto al sujeto de crédito debe ser socio de una Caja de Crédito Rural, dedicándose a la agricultura o ganadería, y sujetarse a las normas de Crédito Rural y las del Sistema de Cajas de Crédito Rural.

Para llevar a cabo sus programas tiene establecido planes de crédito a corto plazo destinados al financiamiento de bienes y servicios conceptuados como operaciones corrientes y necesarias para el ciclo de producción. Los plazos podrán ser hasta de 24 meses o en forma de líneas de crédito hasta por 10 años. Los planes de crédito a mediano plazo son destinados al pago de bienes y servicios que impliquen la formación y/o conservación de capital. Los plazos podrán ser hasta de 10 años. Con estos créditos se podrán adquirir instalaciones, bienes raíces, maquinaria, equipo, ganado, etc. Los planes de crédito a largo plazo son destinados principalmente a la formación y/o conservación de capital. Los plazos serán hasta de 15 años.

Las garantías para todos los planes de crédito estarán de

acuerdo a la operación que se realiza.

Los tipos de interés que se cargarán a los usuarios de la Federación estarán de acuerdo a las fuentes de las cuales provienen los fondos y la Federación siempre cuidará de que sean remunerativos para la institución a fin de poder prestar servicios eficientes.

Las amortizaciones de los créditos serán conforme la rentabilidad de las empresas y la capacidad de pago del solicitante y se podrán establecer períodos de gracia de acuerdo a la naturaleza del proyecto, pero tales períodos de gracia en ningún caso excederán de 3 años.

CAPITULO IV

ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR AGROPECUARIO

IV - ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR AGROPECUARIO

1.- El Crédito Agropecuario de los Bancos Comerciales e Hipotecario:

El crédito canalizado hacia el Sector Agropecuario por los bancos comerciales e Hipotecario alcanzó un valor (saldo) de ¢ 131.2 millones al final de 1967, cifra que solamente es inferior a la que se destina para actividades comerciales y financieras.

En el crédito para el sector mencionado es el rubro café el que tiene la mayor significación con un saldo de ¢ 60.4 millones para 1967, siguiéndole en orden de importancia el crédito para "Otros Agrícolas" con un saldo de ¢ 28.8 millones. Nótese que para el año de 1963 el rubro "algodón" seguía en orden de importancia al café, lo que en el transcurso del quinquenio se modificó debido indudablemente a una mayor asistencia financiera para mejoras a la propiedad agrícola y para adquisición de maquinaria y equipo agrícola; además de ello, para fines de 1967 ya estaba funcionando el Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central de Reserva de El Salvador que está dedicado al fomento del Sector agropecuario, lo que también contribuyó a que se modificara la composición del crédito para las actividades agropecuarias. Por otra parte, también se tenían los programas específicos de META y MEGA que contribuyeron a incrementar otros rubros como el de ganadería que re-

registró un aumento considerable de 1963 a 1967.

El rubro café continúa recibiendo la mayor proporción del crédito agropecuario, sin embargo el crecimiento observado en este rubro durante el quinquenio 1963/1967 es relativamente bajo. Por su parte el algodón ha perdido su importancia relativa y su tendencia ha sido a la baja. En cambio, los otros rubros agropecuarios han registrado considerables aumentos, destacándose el de "Otros Agrícolas".

De contarse con una entidad dedicada exclusivamente al Sector Agropecuario, posiblemente se podría cambiar totalmente la composición del crédito agropecuario hacia aquellos productos y actividades que propenden a diversificar la producción, fomentándolos a través del crédito en todas sus formas.

La asistencia crediticia que actualmente se está proporcionando se inclina fuertemente hacia la atención de las necesidades propias de las cosechas o sean los créditos de "avío", así lo demuestran los datos estadísticos del crédito de los bancos comerciales e hipotecario. Solamente se podrían excluir de esta aseveración los créditos destinados a "Otros Agrícolas" y el de ganadería, rubros que en los últimos años han recibido créditos propiamente de fomento.

En el crédito del Sector Agropecuario, el rubro café significó el 45% para el año de 1967, participación que era de 48.9% en

1963. El crédito para algodón disminuyó de 32.5% en 1963 a 17.9% en 1967; esto es debido a que el área sembrada de algodón ha sufrido una significativa reducción. El rubro "Otros Agrícolas" que en 1963 representaba el 11.9% aumentó a 21.9% en 1967, como consecuencia de la realización de programas específicos de financiamiento relacionados con la mejora de las tierras agrícolas.

El anterior análisis indica por una parte, que el crédito se ha canalizado en gran proporción a productos tradicionales de exportación y por otro lado que se está haciendo algún énfasis en créditos de mediano o largo plazo como son los destinados a "Otros Agrícolas" y Ganadería.

CUADRO No. 7

DESTINO DEL CREDITO CONCEDIDO POR LOS BANCOS
COMERCIALES E HIPOTECARIO
(Saldos a fin de año-en miles de colones)

Destino	1963	1964	1965	1966	1967
AGROPASTORILES	<u>82 719</u>	<u>103 106</u>	<u>117 847</u>	<u>129 218</u>	<u>131 249</u>
Café .	40 424	42 067	48 790	61 271	60 353
Algodón .	26.853	36 264	31 471	25 198	23 485
Caña de Azúcar	1 975	5 792	10 439	7 518	7 483
Cereales .	1 224	1 818	2 694	4 556	4 045
Otros Agrícolas	9 824	12 844	18 979	24 936	28 762
Ganadería	2 420	4 321	5 473	5 740	7 121
INDUSTRIA Y TRANSPORTE .	35 623	43 739	69 400	81 340	90 354
CONSTRUCCION . . .	26 001	29 874	38 388	42 186	50 460
COMERCIALES Y FINANCIEROS .	173 945	208 358	181 732	186 152	178 343
NO CLASIFICADOS	20 586	7.815	9 592	8 837	6 916
TOTAL	<u>338 874</u>	<u>392 891</u>	<u>416 959</u>	<u>447 733</u>	<u>457 322</u>

2.- Federación de Cajas de Crédito:

El crédito canalizado por la Federación de Cajas de Crédito hacia el Sector Agropecuario alcanzó un total de ¢ 4.5 millones, al final del ejercicio 1968/69, lo que representa un incremento de 22% en relación con lo otorgado a dicho Sector en 1964/65, habiendo correspondido a créditos de operación la casi totalidad del aumento mencionado.

Como se podrá notar en el cuadro insertado a continuación, los créditos de operación son los que predominan en el crédito al Sector Agropecuario, estando constituidos en su mayor parte por habilitaciones efectuadas a los agricultores para la atención de sus cultivos. La capitalización del Sector, representado por los créditos de inversión son los de menor significación, notándose una declinación en el período 1964/65 a 1968/69; asimismo, el refinanciamiento muestra una tendencia hacia la baja en el período analizado.

CUADRO No. 8

FEDERACION DE CAJAS DE CREDITO-CREDITO AGROPECUARIO TOTAL
(En miles de colones)

CONCEPTO	1964/65		1965/66		1966/67		1967/68		1968/69	
	Valor	%								
OPERACION	2.362	63.7	3.232	66.4	2.687	69.7	2.952	77.6	3.445	76.1
INVERSION	560	15.1	660	13.6	439	11.4	417	11.0	483	10.7
REFINANCIAMIENTO	787	21.2	978	20.0	727	18.9	434	11.4	596	13.2
TOTALES	3.709	100.0	4.870	100.0	3.853	100.0	3.803	100.0	4.524	100.0

FUENTE Memorias de la Federación de Cajas de Crédito.

Al analizar el destino del crédito de operaciones otorgado al Sector Agropecuario por la Federación de Cajas, se aprecia que los rubros que tienen la mayor participación son el algodón, maíz y ganaderos. (Véase cuadro No. 9).

Para el año 1964/65 el total alcanzó un valor de \$2.4 millones, correspondiendo la mayor parte al algodón con \$ 0.8 millones aproximadamente, para un 32.3%, mientras el maíz con \$ 0.7 millones absorbió el 30.5%, en el año de 1968/69 el total del crédito llegó a \$ 3.4 millones representando un aumento de \$ 1.0 millones en comparación con el crédito correspondiente al año de 1964/65.

Como se podrá observar el algodón siempre conserva la mayor participación debido indudablemente a las mejores perspectivas de su comercialización y a mejores rendimientos; por su parte el maíz ocupa el segundo lugar en importancia debido a que la Federación siempre ha tenido una política de fomento para tal cultivo. Es conveniente hacer notar en este aspecto que la Federación está haciendo los esfuerzos necesarios para incrementar su capacidad de almacenamiento de granos, con lo que posiblemente sean mejorados los niveles de crédito que otorga dicha institución para cereales.

Los créditos canalizados hacia los ganaderos han mostrado un incremento significativo, tanto en su valor relativo como en su valor absoluto, esto es debido a que la Federación de Cajas ha teni

do recursos tanto propios como de otras fuentes, especialmente internacionales, que le han permitido aumentar sus créditos ganaderos; así como la ABC, la Federación también desea incrementar sus créditos para este rubro, por cuanto es un elemento de significación para el tipo de usuarios que poseen, ya que la mayor parte son asociados a las Cajas de Crédito Rural.

En cuanto a los otros cereales como arroz y frijol, la Federación ha mantenido cierto grado de cautela, ya que los créditos otorgados para estos cultivos han presentado más o menos los mismos valores conservando el mismo grado de participación a través de los años de 1964/65 a 1968/69; no obstante ello, la Federación siempre ha tratado de incrementar el cultivo de tales productos.

Asimismo sucede con los préstamos destinados para "Otros Agrícolas" y los canalizados para mejoras en el hogar o domésticos.

A continuación se presenta el cuadro analizado anteriormente:

CUADRO No. 9

FEDERACION DE CAJAS DE CREDITO - DESTINO DEL CREDITO AGROPECUARIO
(En Miles de Colones)

RUBROS	1964/65		1965/66		1966/67		1967/68		1968/69	
	Valor	%								
MAIZ .. .	721	30 5	1 068	33 0	761	28 3	859	29 1	899	26 1
ARROZ .	167	7 1	230	7 1	323	12 0	398	13 5	292	8 5
FRIJOL	69	2 9	87	2 7	78	2 9	73	2 5	95	2 8
ALGODON .	763	32 3	855	26 5	502	18 7	659	22 3	964	28 0
OTROS AGRICOLAS	215	9 1	324	10 0	387	14 4	301	10 2	325	9 4
GANADEROS .	400	17 0	660	20 4	623	23 2	632	21 4	956	24 8
DOMESTICOS	27	1 1	8	0 3	13	0 5	30	1 0	14	0 4
TOTALES	2 362	100 0	3 232	100 0	2 687	100 0	2 952	100.0	3 445	100 0

FUENTE Memorias de la Federación de Cajas de Crédito.

La distribución por plazos del crédito total otorgado por la Federación de Cajas de Crédito para el ejercicio de 1968/69, muestra una mayor participación en el de corto plazo que participa con más del 50%; en cambio los préstamos de mediano plazo que durante el ejercicio 1964/65 participaba con más del 50%, disminuyó a 46% en el año 1968/69. El crédito de largo plazo es mínimo, si se considera que su valor relativo a través de los ejercicios comprendidos entre 1964/65 y 1968/69 no ha alcanzado el 5% del total. (Véase cuadro No. 10).

Debe hacerse notar que la Federación de Cajas de Crédito ha contado con recursos de largo plazo provenientes de fuentes externas, las que ha canalizado en su mayor parte hacia el mediano plazo.

Tomando en consideración los montos de crédito otorgados para el Sector Agropecuario propiamente, podemos concluir que la Federación canaliza en mayor proporción hacia el mediano plazo - otro tipo de crédito, ya que como anteriormente se dejó establecido los créditos de inversión para el Sector Agropecuario son de poca cuantía.

CUADRO No. 10

FEDERACION DE CAJAS DE CREDITO - CREDITO TOTAL DISTRIBUIDO POR PLAZOS
(En Miles de colones)

CONCEPTO	1964/65		1965/66		1966/67		1967/68		1968/69	
	Valor	%								
CORTO PLAZO	2 945	47 8	4 128	46 6	3.567	50.2	3 891	56 1	4 024	53 3
MEDIANO PLAZO	3 149	51 1	4 454	50 3	3 363	47 3	2 973	42 9	3 468	46 0
LARGO PLAZO	66	1 1	280	3 1	178	2 5	69	1 0	55	0 7
TOTALES	6 160	100.1	8 862	100 0	7 108	100 0	6 933	100 0	7 547	100.0

FUENTE Memorias de la Federación de Cajas de Crédito

3.- Administración de Bienestar Campesino (ABC):

La Administración de Bienestar Campesino (ABC) como institución dedicada exclusivamente a conceder créditos para los pequeños y medianos agricultores del país, ha tenido un aumento significativo en los créditos otorgados para tales usuarios en los años 1966 a 1968, habiendo pasado de ₡ 4.3 millones otorgados en 1966 a ₡ 8.7 millones durante el año de 1968

Al efectuar el análisis de los créditos otorgados por la ABC para destinos específicos, se aprecia una disminución relativa del crédito destinado para la atención del cultivo del maíz, que de 35.2% con que participaba en 1966 bajó a 30.3% en 1968, no obstante que en valores absolutos aumenta el capital otorgado para tal rubro.

El rubro que en mayor proporción ha incrementado su participación

en el crédito total del ABC es el de 'Ganaderos', que de un 8.5% con que participaba en 1966 llegó a 13.1% en 1968, ya que obtuvo un aumento en valor de casi tres veces de 1966 a 1968; esto se debe a la política que la ABC ha desarrollado en este rubro, a fin de obtener mejores especies bovinas y con ello mejorar la situación económica de los usuarios de dicho crédito.

El arroz es otro rubro que alcanzó en valores absolutos, un aumento de más de cuatro veces al final de 1968, en comparación con lo de 1966, aún cuando su importancia relativa aún no llega al 10% en el crédito total.

Mención especial merece el algodón que de ¢ 1.5 millones en 1966 llegó a ¢ 3.1 millones en 1968, debido en gran parte a que la ABC recibe la asistencia financiera del Banco Central a través de redescuentos; y por otra parte, debido a la exigencia del Banco Central de que la ABC tenga personal especializado para la supervisión del algodón, es que se ha logrado duplicar la cifra destinada a dicho cultivo de 1966 a 1968; durante el último año citado el algodón representó el 35.6% del total del crédito agropecuario de la ABC, desplazando en esta forma el maíz que en 1966 representaba la mayor proporción del total del crédito.

Los otros rubros atendidos por la ABC han logrado mantener su participación, siendo muy pequeñas las cantidades destinadas pa-

ra el frijol y mejoras domésticas, a excepción de lo otorgado para "Otros Cultivos" que de \$ 0.5 millones en 1966 pasó a \$ 0.8 millones en 1968. (Véase cuadro No. 11).

Como se habrá notado, la ABC está haciendo algún énfasis en canalizar sus recursos para productos no tradicionales, con excepción del algodón.

CUADRO No. 11

ADMINISTRACION DE BIENESTAR CAMPESINO
DESTINO DEL CREDITO AGROPECUARIO
(En miles de colones)

RUBROS	1966		1967		1968	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
MAIZ	1 552	36 2	1 305	23 7	2 647	30 3
ARROZ	235	5 5	746	11 3	849	9 7
FRIJOL	57	1 3	90	1 4	175	2 0
ALGODON	1 524	35 5	2 104	33 4	3 112	35 6
OTROS AGRICOLAS	506	11 3	682	10 8	768	8 8
GANADEROS	364	8 5	797	12 7	1 140	13 1
DOMESTICOS	51	1 2	73	1 2	43	0 5
TOTALES	4 289	100 0	6 297	100 0	8 734	100 0

FUENTE Administración de Bienestar Campesino

La distribución por plazos del crédito de la ABC indica que el crédito otorgado a corto plazo, es el que tiene mayor significación, lo que indica que dicha institución está capitalizando en muy

poca medida el Sector Agropecuario, no obstante de que la mayor parte de los recursos con que inició sus operaciones fueron de largo plazo.

El crédito de mediano plazo ha mejorado su participación en el total, ya que de ¢ 0.3 millones en 1966 llegó a un total de ¢ 1.0 millones aproximadamente en 1968.

Por su parte, el crédito a largo plazo va disminuyendo, lo que indica que la ABC no está inclinada a efectuar operaciones de fomento agropecuario propiamente, que son las que debiera atender con mayor prioridad. Es en estos aspectos que deberá prestarse mayor atención a los créditos de la ABC, ya que deberán de predominar los préstamos de mediano y largo plazo en sus operaciones crediticias.

CUADRO No. 12

ADMINISTRACION DE BIENESTAR CAMPESINO
CREDITO AGROPECUARIO DISTRIBUIDO POR PLAZOS

(En miles de colones)

CONCEPTO	1966		1967		1968	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
CORTO PLAZO	3 743	87.3	5 291	84.0	7 612	87.2
MEDIANO PLAZO	294	6.3	934	14.3	979	11.2
LARGO PLAZO	252	5.9	72	1.2	143	1.6
T O T A L	4 289	100.0	6 297	100.0	8 734	100.0

FUENTE Administración de Bienestar Campesino

4.- Fondo de Desarrollo Económico (FDE):

El Fondo de Desarrollo Económico establecido en el Banco Central de Reserva de El Salvador, ha aprobado créditos por valor de ¢ 22.6 millones al 30 de noviembre de 1969; de dicho total, el Sector Agropecuario propiamente, absorbió el 47%, correspondiendo el 31% a créditos pecuarios. El restante 53% está representado por 31% de créditos industriales y 22% por créditos para el turismo; debe hacerse notar que los créditos industriales se refieren a empresas que procesan materias primas de origen agropecuario.

Los créditos contratados a la fecha mencionada anteriormente, ascienden a un total de ¢ 15.9 millones, notándose una gran diferencia entre los aprobados y los contratados; esta diferencia es debido entre otras causas a que los usuarios de los créditos tienen pendientes de elaboración algunos requisitos que se exigen por parte del Fondo de Desarrollo; nótese que la mayor parte de lo no contratado corresponde a turismo.

En cuanto a lo efectivamente utilizado por los pretatarios del Fondo de Desarrollo Económico, el monto acumulado hasta el 30 de noviembre de 1969 fue de ¢ 12.7 millones. Los mejores usuarios del mencionado Fondo son los "ganaderos", quienes alcanzaron un valor de ¢4.9 millones. Por su parte los créditos avícolas representan el 13.5% con un valor de

¢ 1.7 millones y los créditos para mejoras de tierra y adquisición de maquinaria y equipo agrícola absorben el 6.1% con valor de ¢ 0.8 millones. (Véase cuadro No. 13).

Es interesante observar en el análisis, que el Fondo de Desarrollo Económico concede préstamos con plazos mayores de dos años y hasta quince años con períodos de gracia de hasta seis años, dependiendo de la naturaleza del proyecto y de la rentabilidad de los mismos.

Como se podrá notar, la mayor canalización de recursos del Fondo de Desarrollo Económico, con excepción del turismo ha sido para los rubros pecuarios e industriales; el énfasis que los usuarios han marcado en el FDE se refiere a las mejoras del ganado, ya que las normas establecen que el ganado que se adquiriera con recursos del Fondo de Desarrollo Económico deberá tener un alto grado de encaste, a fin de lograr una mejora sustancial en la población bovina.

A pesar de las facilidades que establece el FDE en la concesión de sus créditos, los créditos frutícolas son bajos en relación al financiamiento que se ha otorgado a otros rubros y ello posiblemente se debe a que los frutales en general requieren de hasta 5 y 6 años para que se vuelvan productivos.

Se considera que a pesar de que lo usado es muy bajo en re-

lación con lo aprobado y lo contratado, el financiamiento que efectivamente han efectuado los usuarios del FDE está acorde con el tiempo, debiéndose tomar en cuenta que el FDE se estableció a fines de 1966 y no fue sino hasta abril de 1967 que se efectuó la primera operación de crédito; por otra parte, la publicidad que se ha hecho al FDE no ha sido permanente, lo que posiblemente, haya dado lugar a que su utilización no haya sido mayor.

En el actual "status" del FDE no existen límites ni para el tipo de usuario ni para los montos del financiamiento, habiéndose concedido préstamos tanto a grandes como a medianos y pequeños agricultores.

A efecto de que los medianos y pequeños empresarios agrícolas tengan específicamente su financiamiento a través del Fondo de Desarrollo Económico, el Banco Central contrató un préstamo con el BIC en cuyo contrato si se limita al usuario de esos fondos, así como la cuantía del préstamo para los mismos.

Para una mejor ilustración a continuación se presenta el cuadro demostrativo de los créditos del Fondo de Desarrollo Económico.

CUADRO No. 13

CREDITOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO
MONTOS ACUMULADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1969
 (En miles de colones)

DESTINO	Aprobado		Contratado		Usado	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
AGRICOLAS	943	4 2	823	5 2	774	6 1
APICOLAS	62	0 3	62	0 4	62	0 5
AVICOLAS	2 348	10 4	1 866	11 7	1.722	13 5
FRUTICOLAS	254	1.1	254	1 6	176	1 5
PECUARIOS	6.982	30 9	5 760	36 2	4.902	38 5
INDUSTRIALES . . .	7.013	31 0	5 539	34 8	4 805	37 7
TURISMO	5 011	22 1	1 611	10 1	286	2 2
TOTALES	22 613	100.0	15 915	100 0	12 727	100 0

FUENTE Banco Central de Reserva de El Salvador

5.- Las Fuentes de Financiamiento:

Para atender las operaciones crediticias, el sistema bancario nacional ha contado en su mayor parte con recursos de origen interno ya sean de depósitos del público, de la emisión de títulos valores, o del Banco Central, en este caso los recursos también en su mayor parte provienen de creación interna.

Los recursos de origen externo que en alguna medida han sido utilizados para atender la demanda crediticia del Sector Agropecuario han provenido de Agencias financieras extranjeras y de instituciones internacionales de financiamiento.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, ha canalizado recursos del Banco Interamericano de Desarrollo a través del sistema bancario y éste ha utilizado recursos provenientes del Gobierno que se recibieron de la Agencia Internacional de Desarrollo. Estos fondos se han destinado para el fomento del Sector Agropecuario comprendiendo especialmente operaciones de mediano y largo plazo.

En la actualidad, el Banco Central de Reserva, ha contratado otros préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto específico de llevar a cabo programas de fomento para la pequeña y mediana empresa agropecuaria.

Los bancos comerciales e Hipotecario cuando utilizan recur-

sos obtenidos del exterior los han canalizado hacia actividades de cor
to plazo.

La Federación de Cajas de Crédito ha utilizado tanto recursos
internos como recursos del exterior. Los recursos internos han pro-
venido de sus propios fondos y del Banco Central, tanto de recursos
ordinarios como del Fondo de Desarrollo Económico. Los recursos del
exterior han provenido del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los recursos utilizados por la ABC han provenido en su mayor
parte del exterior, de la Agencia Internacional de Desarrollo de los
Estados Unidos de América y los recursos internos usados han proveni
do del Banco Central.

El Fondo de Desarrollo Económico hasta la fecha ha utilizado
únicamente recursos del Banco Central; los recursos provenientes del
BID todavía no se han utilizado.

CAPITULO V

CONSIDERACIONES AL SISTEMA VIGENTE

V - CONSIDERACIONES AL SISTEMA VIGENTE

1.- Aspectos Generales:

De acuerdo a lo que se ha venido desarrollando en este trabajo, se ha podido comprobar que existe una diversidad de instituciones que proveen financiamiento crediticio al Sector Agropecuario, existiendo unas que son eminentemente gubernamentales, hasta aquellas que son puramente privadas.

Asimismo se ha podido establecer que existen diferentes modalidades de política que afectan al sector en cuestión, pudiendo desarrollarse una política común que favorezca a los medianos y pequeños empresarios agropecuarios, especialmente en lo que a política de fomento se refiere.

De igual manera se ha visto que han existido programas especializados de fomento para determinadas actividades, que de haberse contado con una institución sólida y permanente pudieran estarse desarrollando tales programas y los beneficios que pudieron haber generado se podrían continuar, ya que han sido bien concebidos los propósitos, pero debido a esa falta de coordinación de políticas no se ha podido alcanzar la totalidad de las metas deseadas.

Las instituciones auxiliares de crédito, si bien han cumpli-

do parte de sus objetivos, también no han estado en la posibilidad de alcanzarlos totalmente, ya sea por falta de recursos o por falta de coordinación de políticas, lo que se podría alcanzar si existiera una institución debidamente organizada y bien planeada para que coordine todo lo que se refiere al fomento de la actividad del Sector Agropecuario.

Uno de los aspectos positivos que se puede señalar al actual sistema vigente es aquel que se refiere a la cobertura de los usuarios del tipo de crédito de que se está tratando. Así se tiene, que se está financiando a la grande empresa, a la mediana y pequeña, con la salvedad de que estos últimos se les pueden mejorar sustancialmente las condiciones en que reciben el financiamiento.

Por otra parte se puede señalar como aspecto positivo el hecho de que se hayan desarrollado entidades especializadas en determinado financiamiento como es el caso del café y el del algodón y en cierta medida la caña de azúcar; esto ha permitido lograr rendimientos altos que han propiciado mayores ingresos al Sector.

También se puede señalar como hecho positivo el poder haber contado con recursos para financiar la actividad en todo el territorio a través de sucursales establecidas en el interior del país.

Del lado negativo y el de mayor importancia es que no se ha

podido lograr una verdadera coordinación de las políticas y de que no se ha podido desarrollar un verdadero programa de fomento y diversificación de la agricultura y de que se han perdido esfuerzos y recursos en lo poco que se ha logrado.

La asistencia técnica, uno de los factores más importantes para desarrollar cualquier programa de fomento tampoco ha tenido la envergadura que necesita el Sector Agropecuario, por lo que se considera que también pesa dentro de los aspectos negativos del actual sistema y financiero para el mencionado sector.

Otro de los factores que se pueden señalar como negativos es el hecho de que se ha puesto demasiado énfasis en el crédito de avío, descuidándose aquellas otras actividades pre y post agrícolas que son un complemento básico para obtener mejores resultados en la actividad agropecuaria.

También se puede señalar como aspecto negativo y ~~de~~ no menor importancia, el hecho de que gran parte de los pequeños usuarios del crédito agropecuario lo reciben de fuentes no institucionales, lo que hace que las condiciones en que los reciben sean una pesada carga para el éxito de sus actividades, lo que eleva los costos de producción.

Resumiendo se puede concluir que son mayores los aspectos negativos que los positivos en el actual sistema vigente. En vista de

que son varias las instituciones que intervienen en el financiamiento del Sector Agropecuario, y de las diferentes modalidades de crédito que existen y de que los pequeños agricultores especialmente, reciben el crédito en condiciones que les encarecen sus productos, es necesario contar con un organismo sólido y permanente para el crédito agropecuario, como podría ser el Banco de Desarrollo Agropecuario que se encargue de coordinar la política y recursos para atender en todas sus formas el crédito para medianos y pequeños empresarios agropecuarios, ya que el canalizado a la grande empresa está atendido adecuadamente por el actual sistema y cuenta con los recursos suficientes para poder satisfacer plenamente todas sus necesidades.

2.- Evaluación de los Objetivos y Funcionalidad de las Instituciones de Crédito:

Al efectuar una evaluación de los objetivos de las instituciones de crédito agrícola, se puede comprobar que tales objetivos cubren casi todos los aspectos inherentes al Sector Agropecuario, desde el que se refiere al financiamiento de los estudios necesarios para elaborar proyectos, como son los que contempla el Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central, hasta el fomento de las exportaciones de los productos naturales o industrializados que están enunciados en los objetivos de las líneas de exportaciones esta-

blecidas por el Banco Central; la parte de la asistencia técnica es tá cubierta por los objetivos de la Administración de Bienestar Cam pesino, establecidos éstos únicamente para sus usuarios, ya que se supone que las que atiende la banca privada tienen la capacidad económica suficiente para poder costearse su propia asistencia técnica.

Por otra parte, la comercialización de los productos también la contempla la Administración de Bienestar Campesino y el IRA se refiere a la parte de regularización de precios.

No obstante lo señalado anteriormente, al analizar más a fou do los resultados de los objetivos que señala cada una de las instituciones de crédito, se comprueba que no se han podido alcanzar a plenitud, ya sea por falta de coordinación de políticas, ya sea por falta de recursos o sencillamente porque no se han tenido los recu sos suficientes y necesarios para llevarlos a cabo o por una adminis tración que no ha estado acorde con las necesidades del sector.

Todo ello nos lleva a la conclusión de que aún cuando los ob jetivos sean los más generosos para desarrollar adecuadamente el Sec tor Agropecuario, ha hecho falta una política armónica de las autoridades gubernamentales y de las instituciones de crédito agrícola para que tales postulados fructificaran en beneficios reales para el Sector Agropecuario. Debe entenderse desde luego, que los beneficios

deberán ser extensivos a la mayor parte de la población campesina que son los que en última instancia deberían ser favorecidos con el desarrollo de las empresas agropecuarias.

Es importante recalcar, que algunas instituciones, debido a la gran gama de objetivos que se le han puesto en sus leyes no han podido cumplir a cabalidad con los objetivos primarios con que fue ron creados, tal vez queriendo alcanzar el mayor número de beneficiarios posibles, y deseando obtener las mejores ventajas de sus ac tividades.

En cuanto a la funcionalidad de las instituciones que interviene en el crédito agrícola, debe mencionarse que se pueden evaluar desde el punto de vista de su estructura propiamente y desde el punto de vista de su funcionalidad dentro del sistema de crédito vigente.

En relación con la estructura cabe destacar al Consejo Ase sor del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual únicamente tiene una función informadora, ya que después de estudiados los pro blemas económicos de los diferentes sectores solamente le informa a la Directiva del Banco Central para que ésta los utilice como documento de trabajo para la política monetaria y crediticia, es decir, que su función es solamente de informar y para elegir los Directores

de la Junta Directiva del Banco Central. A nuestro juicio, la función del Consejo Asesor debería ser más dinámica y tener más autoridad en cuanto a la política que sigue el Banco Central.

Con respecto al Banco Central propiamente, se considera que está cumpliendo su función como autoridad máxima del sistema monetario y crediticio, ya que actualmente no sólo está atendiendo las operaciones ordinarias de corto plazo de las actividades del Sector Agropecuario, sino que también está fomentando la diversificación de dicho sector por medio de su Fondo de Desarrollo y al mismo tiempo tiene facilidades crediticias para la exportación de productos agrícolas naturales no tradicionales.

Punto cuestionable se vuelve el crédito para el sector cafetalero, hacia el cual se canaliza un gran volumen de crédito, ya que por una parte se dice que tales operaciones van hacia los grandes cultivadores y por otra, se dice que es el rubro que proporciona mayores ingresos de moneda extranjera a la economía nacional.

El Banco Hipotecario dentro del engranaje del Sector Agropecuario también está prestando su valiosa colaboración para volver dinámica la producción nacional, ya que además de asistir financieramente las actividades de corto plazo de la agricultura y la ganadería, también tiene operaciones de mediano y largo plazo que contri-

buyen a la capitalización del sector. En vista de que el Banco Hipotecario mantiene un regular volumen de depósitos a la vista ha tenido que dirigir parte de sus operaciones a corto plazo y que no son propiamente del Sector Agropecuario. Este Banco debería mantener más agencias y sucursales con mayor autonomía para que pudieran atender con mayor flexibilidad las operaciones de crédito del Sector Agropecuario.

La Federación de Cajas de Crédito y sus cajas de Crédito Rural, en vista de que se le han ido agregando actividades divorciadas de los principios básicos para los cuales fue creada, no ha cumplido a cabalidad con sus objetivos. Si bien es cierto que también ha contribuido con sus operaciones crediticias en atender cierta demanda de empresarios del Sector Agropecuario, también es cierto que la mayor parte de sus operaciones son de corto plazo y no de mediano y largo plazo como sería deseable para que el Sector Agropecuario pudiera contar con mayores elementos de inversión y atender más apropiadamente sus actividades; en el campo del cooperativismo puede realizar una mayor actividad, y la asistencia técnica que proporciona es limitada debido al alto costo.

La ABC, que es la única institución especializada y que no es Banco, ha tenido dos aspectos que merecen ser evaluados; por un lado, cierta actitud de paternalismo que lo llevó a obtener canti-

tidades apreciables de créditos en mora, convirtiendo el crédito agropecuario en cantidades tan pequeñas que no eran lo suficientemente capaces de proporcionar cierto grado de redituabilidad y al aspecto de la distribución de sus agencias através del país que no ha podido flexibilizar sus operaciones de crédito.

No obstante que la ABC está capacitada para poder proporcionar una asistencia técnica adecuada a sus usuarios, sus resultados no han sido del todo satisfactorios, debiendo ser ésta la institución que se reestructure para convertirla en el Banco de Desarrollo Agropecuario para obtener mejores resultados. El movimiento cooperativista que debía impulsar no lo ha efectuado, debiendo ser éste uno de los aspectos fundamentales que debería cubrir, ya que podría ser la base para que efectivamente se pueda llegar a dinamizar el Sector Agropecuario y decididamente llegar a conseguir la mejora económica y social de los medianos y pequeños empresarios agrícolas.

En vista de que ciertos cultivos como el algodón y la caña de azúcar son más seguros en su rendimiento y tomando en consideración que el tipo de usuario es de una mayor responsabilidad económica, la ABC está dedicando sus esfuerzos hacia estos rubros, volviendo de nuevo a incentivarse los cultivos tradicionales, dejando marginalmente la atención para la diversificación agrícola.

Las otras instituciones que participan en el crédito agrícola

la tienen dentro del sistema prácticamente seleccionados sus usuarios como en el caso de la Compañía de Café, la Cooperativa Algodonera, la Financiera de Desarrollo e Inversión, S. A. y la Banca Comercial privada.

Uno de los aspectos más sobresalientes de este análisis - en el sistema vigente, es la falta de una coordinación de las políticas de crédito y asistencia técnica para el Sector Agropecuario. Contando con una institución capaz de proporcionar las necesarias facilidades crediticias a los usuarios del crédito agrícola en las condiciones adecuadas, se podría lograr lo que tanto se ha deseado, el cual es el de elevar el nivel de vida de la población trabajadora del campo, y el de prestar asistencia técnica para llevarlos a una mayor productividad.

3.- Evaluación de Elementos de Crédito:

a) Sujetos del crédito agrícola:

En términos generales se puede decir, que los sujetos del crédito agrícola institucional están limitados a aquellos que pueden presentar garantías reales, ya que las exigencias de garantía de las instituciones que participan en el crédito agrícola tienen como norma cubrir con un gran margen de seguridad sus operaciones crediticias.

En estas circunstancias, los medianos y pequeños empresarios agrícolas como sujetos de crédito encuentran muchas dificultades para favorecerse con el crédito agrícola institucional, lo que los hace recurrir a las fuentes no institucionales que proveen financiamientos en condiciones que dejan muy poca o ninguna utilidad a los usuarios.

En cuanto a las instituciones especializadas en el crédito agrícola, los sujetos de crédito generalmente son medianos y pequeños empresarios agrícolas, pero que debido al poco volumen de crédito que manejan, se considera que para la gran cantidad de este tipo de usuario es poco lo que se está haciendo.

b) Montos:

Los montos de los créditos que llegan a los usuarios del Sector Agropecuario tienen una relación estrecha con el tipo de garantía que se ofrece y con el producto que se va a financiar, Así se tiene que los montos mayores de crédito se conceden para productos como el café y el algodón que son los que tradicionalmente se han financiado con mayor generosidad y por otra parte, las cantidades mayores se dan a los sujetos de crédito que pueden ofrecer mejores garantías reales.

Debido a ello se deduce, que los medianos y pequeños agricultores obtienen las menores cuantías de los créditos, ya que en la mayoría de las veces se dedican a cultivos no tradicionales y por otra parte, su respaldo económico es menor, lo que induce a las institu-

ciones a ofrecer montos bajos de crédito para las actividades agrícolas de tales usuarios.

Lo comentado en párrafos anteriores pone de manifiesto dos fallas fundamentales en lo que se refiere a los montos del crédito; por una parte al conceder grandes cantidades a usuarios de mayores recursos, fásilmente se desvía su destino hacia otras actividades distintas del Sector Agropecuario y por otra parte, al haber operaciones de pequeños montos, los créditos se vuelven inoperantes, en vista de que no alcanzan a cubrir las necesidades reales que demandan los usuarios de este tipo de crédito.

c) Plazos:

En cuanto los plazos es conveniente manifestar que con el establecimiento del Fondo de Desarrollo Económico en el Banco Central, los usuarios del crédito agrícola cuentan con una nueva fuente de recursos que contribuirá en mayor medida a que efectúen más inversión a plazos adecuados y se pueda capitalizar el Sector Agropecuario. Las otras instituciones que participan del crédito agropecuario y que se supone son las que deberían de conceder más préstamos a mediano o largo plazo, le han hecho en una forma insuficiente, posiblemente debido a que su recuperación es muy lenta y las operaciones de corto plazo les son más remunerativas.

Las instituciones privadas de crédito, realmente no están

interesadas en arriesgar sus propios fondos en operaciones de mediano y largo plazo; aquellas que están efectuando créditos de este tipo, en su mayor parte, están canalizando fondos provenientes de otras fuentes ya sean del exterior o del mismo Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central.

La poca canalización de crédito a mediano y largo plazo que es el que realmente necesita el Sector Agropecuario y en especial los medianos y pequeños agricultores, están frenando el buen desarrollo de dicho sector, por lo que conviene que una nueva organización dinamice esta clase de crédito.

d) Garantías:

Referente a garantías es muy bien conocido que la hipoteca es el instrumento que en mayor medida se utiliza para las operaciones de crédito agropecuario, con excepción de la ABC que ha logrado superar esa forma de garantía.

No obstante que la Ley de Prenda Agraria y Ganadera ofrece ciertas ventajas para los usuarios del crédito agrícola, ésta no ha operado para el crédito de inversión, utilizándose únicamente para las operaciones propias de corto plazo.

Este problema de la garantía ha sido uno de los factores más determinantes de que muchos medianos y pequeños agricultores no hayan

podido tener acceso a las fuentes institucionales de crédito, para quienes la garantía hipotecaria es la que norma el crédito.

e) Tasas de interés:

Los tipos de interés que prevalecen generalmente para las operaciones de crédito agrícola se consideran adecuados, no obstante ello existe un gran problema, y es el hecho de estos tipos adecuados de interés únicamente favorecen a aquellos grandes usuarios del crédito institucional, castigándose en esta forma al pequeño y mediano empresario rural a quien llegan los créditos en condiciones desfavorables, y así se tiene que instituciones como la Federación de Cajas de Crédito cobra altos tipos de interés a sus usuarios, que se supone son los que debieran obtener más bajas tasas de interés.

f) Forma de pago:

La forma de pago de los créditos agrícolas quizás sea el único elemento que favorezca a los agricultores, ya que generalmente se adaptan a los periodos en que recogen los frutos de sus cultivos, en lo que respecta a los créditos de corto plazo; se vuelve un poco negativo cuando se trata de créditos de mediano y largo plazo, y que para este tipo de crédito se imponen ciertas formas de pago que no coincide con las mejores épocas para la cancelación de los adeudos.

4.- Concentración del Crédito Agrícola:

La concentración del crédito agrícola es otro de los factores que inciden grandemente en el uso de las facilidades crediticias en los medianos y pequeños agricultores, en vista de que la mayor parte del crédito agrícola se concentra en productos como el café, el algodón y la caña de azúcar, de los cuales participan en pequeña proporción los mencionados agricultores.

De otra parte, las garantías exigidas generalmente por las instituciones de crédito institucional hacen que la mayor concentración del crédito agrícola se vuelque hacia los usuarios que presentan mayores garantías reales, perjudicándose con ello a aquellos medianos y pequeños agricultores que no pueden ofrecer adecuadas garantías que les permita beneficiarse de los créditos agrícolas.

Lo fundamental en este problema radica en que las políticas de crédito vigentes no limitan en ninguna forma los montos de los créditos por usuario, lo que hace que la mayor concentración de los créditos se vaya hacia los grandes productores de los cultivos tradicionales.

La solución a esta falla del sistema únicamente se puede lograr a través de limitaciones en los montos de los créditos por usuario, con lo que se favorecería un mayor número de agricultores.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- 1.- El Sector Agropecuario continúa siendo el más importante del Producto Territorial Bruto, por lo que es necesario darle la debida atención en lo que a financiamiento se refiere, tanto para cubrir las necesidades de corto plazo, como para las de mediano y largo plazo que son las menos atendidas en la actualidad.
- 2.- Existe una variedad de instituciones relacionadas con el Sector Agropecuario que ha dado como resultado una duplicidad de esfuerzos y pérdida de recursos, lo que hace pensar en un organismo regulador de crédito agropecuario.
- 3.- Las normas aplicables al Sector Agropecuario tienen diferencias entre sí, lo que ha resultado en una diversidad de modalidades de política crediticia y de condiciones de los préstamos que se efectúan, notándose la falta de una política común que beneficie y alcance a los usuarios de crédito agropecuario que en la actualidad no lo están recibiendo.
- 4.- La asistencia crediticia actual ha favorecido en una mayor proporción a los productos que tradicionalmente son objeto

de exportaciones, lo que ha imposibilitado el desarrollo de un adecuado programa de verdadera diversificación agrícola, habiéndose atendido más que todo el crédito de producción o avío y en poca medida el crédito de fomento.

- 5.- Existe una necesidad de efectuar una revisión al actual sistema de crédito agropecuario vigente, a fin de lograr una coordinación de políticas de fomento y diversificación agrícola.
- 6.- La Administración de Bienestar Campesino (ABC), institución creada para fomentar el desarrollo agropecuario especialmente en los niveles más bajos de los agricultores y que cuenta con toda la organización adecuada para llevar a cabo el fomento del Sector, deberá ser la base para convertirse en el Banco de Desarrollo Agropecuario por lo que se deberán establecer los mecanismos necesarios para que la ABC sea transformada en la institución propuesta.
- 7.- El Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central de Reserva de El Salvador fue establecido para fomentar el desarrollo del Sector Agropecuario, por lo que es conveniente que contribuya con sus recursos para la capitalización de la institución que se propone.

- 8.- Es necesario que se revisen las políticas del crédito agropecuario a fin de que el usuario de estas facilidades pueda encontrar el financiamiento oportuno y adecuado para que desarrollen en mejor forma sus actividades y se pueda alcanzar el incremento en la producción del Sector Agropecuario y con ello elevar el nivel de vida del sector rural que es el mayor del país.

Recomendaciones:

Por las conclusiones a que se ha llegado, se estima conveniente recomendar que el Banco de Desarrollo Agropecuario tenga como base de su realización, la transformación de la Administración de Bienestar Campesino (ABC), debiéndose estudiar los mecanismos adecuados para lograr tal fin.

El Banco de Desarrollo Agropecuario debería tener las siguientes bases fundamentales para su creación:

1.-Objetivos y Justificación

a)Objetivos:

- Proporcionar los recursos financieros necesarios a la mediana y pequeña empresa agropecuaria, mediante la concesión de créditos en condiciones favorables de pago;
- Proporcionar asistencia técnica a la mediana y pequeña empresa agropecuaria, para obtener una más alta productividad en las labores propias del campo;
- Diversificar la producción agropecuaria, para encontrar nuevas fuentes de ingreso de monedas extranjeras;
- Elevar los ingresos de la población campesina, que les permita disfrutar de las oportunidades de una vida mejor; y

-Coadyuvar al mejor desarrollo socio-económico del país.

b) Justificación:

Las actuales instituciones de crédito, si bien es cierto que ha proporcionado recursos financieros para el sector agropecuario, tales recursos se han canalizado más hacia aquellos productos de una gran demanda en el exterior, habiéndose atendido en pequeña escala los otros productos que son a los que se dedican la mayor parte de la mediana y pequeña empresa agropecuaria.

En vista de que la asistencia crediticia para los productos básicos ha sido insuficiente, la mediana y pequeña empresa agropecuaria no ha podido acometer como se debe las mejoras técnicas para dichos cultivos, lo que hace necesario que una institución especializada proporcione la asistencia técnica adecuada para tratar de que se incorporen nuevos métodos y técnicas de cultivos para incrementar su producción.

Con el establecimiento de un Banco de Desarrollo Agropecuario se puede alcanzar, mediante una bien orientada planificación, una diversificación en la producción agropecuaria, Una labor de esta naturaleza, acompañada de la necesaria asistencia crediticia y técnica puede volver al país en autosuficiente --

de productos primarios y lograr convertirse en exportador, propiciando así otros rubros que provean al país de recursos externos.

La necesidad que existe en el país de contar con una población campesina con mejores ingresos, hace necesario que haya una institución que se dedique totalmente a atender sus demandas para lograr un verdadero desarrollo agropecuario y lograr un mejor desarrollo socio-económico del país.

2.- Estructura, Dirección y Administración

a) Estructura:

El Banco de Desarrollo Agropecuario deberá ser una entidad estatal con personería, patrimonio propios y autonomía. En esta forma se cree que la institución pueda alcanzar los objetivos que se propone, ya que siendo totalmente estatal podrá coordinar muy bien sus políticas y operaciones con la política agrícola del Gobierno y su misión, eminentemente de fomento al desarrollo agropecuario lo podrá cumplir sin obstáculo aparente alguno. Como institución de fomento deberá velar porque sus objetivos se cumplan y en ninguna forma deberá ser el lucro su objetivo, sino que la de financiar en condiciones adecuadas al pequeño y mediano empresario rural para que se incremente la producción del sector.

Además del Gobierno propiamente, en la estructura del Banco de Desarrollo Agropecuario deberá figurar la participación del Banco Central de Reserva de El Salvador y representantes de cooperativas rurales. La idea es de que el Estado pueda tener una decisiva participación en la dirección y coordinación de las políticas agropecuarias que tenga que dictar.

b) Dirección:

En cuanto a su dirección, el Banco de Desarrollo Agropecuario deberá tener como autoridad máxima una Junta Directiva que debería integrarse así: un Presidente designado por el Presidente de la República, un Director nombrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, un Director nombrado por el Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica, un Director nombrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, y un Director nombrado por las cooperativas rurales. Deberá haber un número igual de directores suplentes nombrados en la misma forma que los propietarios, pero su participación en la Junta Directiva podrá ser únicamente cuando el propietario no asista.

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario así integrada estará en capacidad de orientar coordinadamente su política con la del Estado y la inclusión de las cooperativas

rurales, es con el objeto de que puedan presentar en el seno de la directiva de la institución, los problemas que confrontan en el ámbito nacional.

La labor principal de la Junta Directiva será diseñar la política de crédito de la institución y será la autoridad máxima, encargándose de su administración, por lo que deberá tener las atribuciones propias para obtener una buena administración.

En orden de importancia le seguirá el Presidente del Banco, quien deberá desempeñar a tiempo completo sus actividades, siendo el jefe máximo del personal del Banco y el responsable ante la Junta Directiva, de la buena marcha de los negocios de la Institución. Deberá colaborar con el Presidente un Vicepresidente quien será el que lo sustituya en casos de ausencia, por lo que deberá ser su principal colaborador.

c) Administración:

La Administración deberá estar a cargo de la Gerencia General que se compondrá por el Gerente General y los Subgerentes. El Gerente General deberá ser el funcionario responsable ante el Presidente por la buena marcha de las labores de la institución; será el funcionario de mayor categoría en lo administrativo y tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones de Junta Directiva y supervisará y coordinará las operaciones del Banco.

El Gerente General y demás Subgerentes deberán ser nombrados por la Junta Directiva.

Para el normal desarrollo de las labores, el Banco deberá contar con las Divisiones de Operaciones, de Administración General, Técnica y Jurídica además de la Auditoría Interna.

Al frente de las Divisiones de Operaciones, Administración y Técnica deberá haber un Subgerente quien será el jefe de dicha unidad y frente al Jurídico deberá estar un abogado que será el jefe superior de dicho departamento. Con esta organización se busca una buena coordinación de las funciones para resolver más rápidamente los negocios del Banco y que haya una mejor distribución de actividades.

Con el objeto de que las solicitudes de crédito que lleguen a la institución no tengan atrasos, deberá establecerse un Comité Consultivo para Créditos, el cual se integraría con un miembro de la Junta Directiva y otros funcionarios de la institución, quienes podrán resolver las solicitudes de crédito hasta por una cuantía que la Junta Directiva determine.

La División de Operaciones tendrá a su cargo el desarrollo de las operaciones activas y pasivas del Banco, o sea la de

mejorar y obtener los recursos de la institución y la del manejo y control de las operaciones activas y servicios auxiliares para el sector rural. Esta división debería tener Departamento Financiero, de Depósitos, de Emisión, de Caja, de Préstamos y Redes-cuentos, de Asistencia Técnica y de Contabilidad y Control.

La División Técnica tendrá a su cargo la planificación y programación de las operaciones del Banco tanto activas como pasivas, haciendo énfasis en la asistencia crediticia y técnica para los usuarios de la institución, incluyendo investigaciones socio-agro-económicas para planificar y evaluar las actividades del Banco de Desarrollo Agropecuario. Esta división deberá contar con Departamento de Estudios y Programación, de Asistencia Técnica, de Promoción de Créditos y de Cooperativas.

La División Jurídica se encargará de todos los asuntos legales del Banco y tendrá Departamento de Asesoría Jurídica y Notarial.

La División de Administración estará encargada de supervisar y coordinar todas las actividades administrativas de la institución, coordinando todas las dependencias que no estén adscritas a otras divisiones. Para el cumplimiento de estas labores, esta división debería tener los Departamentos de Secretaría y Archiu

vo, Personal, Servicios Generales y Relaciones Públicas.

La Auditoría Interna será desempeñada por un Auditor que deberá ser nombrado por la Junta Directiva del Banco y deberá vigilar y fiscalizar todas las operaciones que efectúe la Institución, a fin de velar porque todas se lleven a cabo conforme sus estatutos, reglamentos y demás disposiciones que dicte la Junta Directiva. Para que pueda cumplir con las funciones señaladas, la Auditoría Interna contará con el personal necesario.

Además de la fiscalización que realizará la Auditoría Interna, deberá existir una fiscalización de tipo externo que tendrá que ser ejercida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, además de la que pueda efectuar la Corte de Cuentas de la República y otras de tipo eventual que estime conveniente pedir la Junta Directiva del Banco.

Las oficinas principales del Banco de Desarrollo Agropecuario deberán estar ubicadas en San Salvador y podrá tener Agencias y sucursales en el interior del país a fin de diseminar por todo el territorio las actividades encomendadas al Banco. Las agencias y sucursales que se establezcan deberán tener suficiente autonomía como para resolver las diferentes solicitudes de crédito con el objeto de favorecer al usuario en materia de ra-

pidez, ya que al resolver las solicitudes de crédito en su jurisdicción, el crédito se vuelve oportuno y no se le causa ninguna molestia de efectuar viajes a la Oficina Central a los usuarios del proyectado Banco de Desarrollo Agropecuario. Únicamente se podrán dejar para resolución de la oficina principal, aquellas solicitudes de crédito que por su cuantía y complejidad necesiten de mayores análisis por los técnicos del Banco.

En cuanto al personal que el Banco de Desarrollo Agropecuario utilice deberá ser altamente calificado en sus diferentes especialidades, a fin de que la marcha de la institución, y los planes y programas que desarrolle encuentren el elemento humano adecuado para alcanzar los objetivos propuestos en beneficio de los pequeños y medianos empresarios agropecuarios y con ello el mejoramiento de los ingresos de tal sector de la población del país.

Las agencias y sucursales del Banco deberán tener una organización parecida a la de la oficina principal con el objeto de que cuente, en menor escala, con el personal idóneo para resolver en la forma más adecuada los diferentes casos que se le presenten y que se les haya autorizado para que los resuelvan.

3.- Capital

El Banco de Desarrollo Agropecuario deberá tener un capital aportado únicamente por el Estado, a fin de que éste pueda ejercer un dominio completo en las decisiones que adopte. El Estado podrá solicitar, en caso necesario, al Banco Central de Reserva ayuda financiera del Fondo de Desarrollo Económico, con el objeto de capitalizar la institución propuesta, para que cuente desde el inicio de sus actividades, con recursos nuevos para atender adecuadamente el desarrollo de su cometido.

4.- Operaciones del Banco de Desarrollo Agropecuario

Conforme a sus objetivos, el Banco de Desarrollo Agropecuario deberá desarrollar las siguientes operaciones:

a) Operaciones Activas Crédito Rural:

Fundamentalmente deberá proporcionar financiamiento para las diferentes actividades del sector agropecuario o sea crédito rural, pero en todas sus características y especialmente destinado a los medianos y pequeños empresarios del sector agropecuario. Además este crédito deberá vertirse significativamente para aquellos productos que no han gozado de la asistencia crediticia, esto es, para productos que significarán una verdadera

diversificación, ya sea para el consumo local o para constituir nuevas fuentes de ingreso de divisas. Sabido es que los productos tradicionales como el café, el algodón y el azúcar han tenido amplio financiamiento, por lo que estos productos únicamente podrían financiarse si los solicitantes de este crédito son medianos y pequeños agricultores.

Deberá darse especial énfasis al crédito ganadero el cual, a pesar de los esfuerzos que se han realizado a través de programas específicos como el de Mejoramiento Ganadero (MEGA) y el que está haciéndose a través del Fondo de Desarrollo Económico del Banco Central, deberá proporcionársele todo el empuje necesario a fin de que también se convierta en un rubro que proporcione no solo un mejoramiento de los pequeños y medianos ganaderos, sino que signifique también un rubro que nos provea de moneda extranjera.

1) Crédito Pre-Agrícola

El crédito rural deberá abarcar no solamente los recursos necesarios para los levantamientos de las cosechas, sino que deberá abarcar el denominado "crédito pre-agrícola" a fin de que los usuarios del Banco de Desarrollo Agropecuario se vuelven verdaderos sujetos de crédito; este crédito deberá ser a mediano y largo plazo, a fin de poder proporcionar a los medianos y peque-

ños agricultores y ganaderos, de fondos para que puedan adquirir tierras, o para que puedan legalizar los títulos de propiedad, que en la actualidad es un obstáculo legal que tienen los pequeños propietarios de tierras. Este crédito también deberá proporcionarse para que puedan llevarse a cabo pequeñas obras de irrigación o de provisión de agua, o para desecación o para la conservación de suelos. También se podría con este crédito proveer de fondos para llevar a cabo obras relacionadas con la vivienda campesina y la salubridad del campo, asimismo se podrían utilizar estas facilidades para la preparación semiprofesional o técnica, de especialidades propias del sector agropecuario.

Además de estas actividades que se pueden atender con el crédito pre-agrícola, se podría dar asistencia crediticia para refinanciamiento de deudas, ya que este constituye otro de los graves problemas que aquejan a los medianos y pequeños agricultores. De igual manera se podría a través de esta modalidad de crédito, costear estudios de investigación y de elaboración de proyectos específicos del sector agropecuario.

El tipo de crédito pre-agrícola tendrá que ser eminentemente de fomento por lo que los plazos deberán ser adecuados a la actividad que se quiere favorecer, debiendo predominar el mediano y

el largo plazo.

11) Crédito Agrícola de Promoción Económica

Otra modalidad de crédito que se deberá desarrollar es el de "Promoción Económica" o sea el que fomenta la producción, cuyo objetivo deberá ser incrementar y diversificar la producción agropecuaria a fin de abastecer el consumo nacional humano y el que las industrias requieran para su transformación; asimismo la sustitución de importaciones y la exportación para encontrar nuevas fuentes de divisas.

Dentro de esta modalidad de crédito también se pueden encontrar diferentes actividades que se puedan financiar ya sea a corto, a mediano o a largo plazo.

Este tipo de crédito podrá servir para crédito supervisado en general, para actividades específicas o para atender determinado tipo de usuario, para capitalizar las medianas y pequeñas empresas ya sea financiando maquinaria y equipo agrícola o ganadero o bien, financiando la adquisición, establecimiento o mejora de las instalaciones agrícolas o ganaderas. La actividad normal a atender con esta modalidad de crédito es el de avío o sostenimiento,

el que se deberá proveer para los levantamientos de las cosechas por lo que tendrá que ser de un año de plazo.

111) Crédito Post-agrícola

El crédito post-agrícola es otra modalidad que deberá atender dentro de sus operaciones el Banco de Desarrollo Agropecuario, el cual tendrá por objeto proveer de recursos a los beneficiarios del crédito de la institución, para que pueda almacenar sus productos y así poder obtener precios remunerativos mediante una adecuada y oportuna comercialización o para industrializarlos y en esta forma los productores podrán atender con facilidad los compromisos ya sean financieros o del hogar u otros.

El tipo de actividad que se podría financiar con esta modalidad podría ser el de transporte para el mercado, el de beneficiado o procesado, o el de almacenamiento y conservación. Este tipo de crédito tendrá un impacto sumamente grande entre los productores, ya que podrán disponer del adecuado financiamiento en la oportunidad debida.

1V) Asistencia técnica

La asistencia técnica deberá ser proporcionada por el Banco de Desarrollo Agropecuario como una de sus operaciones

principales. Esta asistencia técnica en algunas ocasiones podrá también ser sujeto de operación crediticia, especialmente cuando el usuario pueda pagarla. La asistencia técnica se podrá proporcionar ya sea a productores individuales o a cooperativas rurales, a fin de que obtengan los mejores beneficios de las actividades que desarrollan. Cuando la asistencia técnica sea proporcionada por medio de créditos, el plazo deberá ser amplio para que los beneficiarios puedan obtener los frutos de ella esperados.

En resumen, las operaciones de crédito del Banco deberán alcanzar todas aquellas que beneficien a los medianos y pequeños empresarios rurales y también a las cooperativas rurales que el Banco deberá impulsar, así como prestar asistencia técnica a título gratuito o en forma de operaciones de crédito.

b) Operaciones Pasivas

Recursos:

Para poder realizar sus operaciones, el Banco de Desarrollo Agropecuario deberá contar con su capital, sus reservas, subsidios que el Estado le otorgue, de la emisión de títulos valores ya sean cédulas hipotecarias o bonos o cualquier otra

modalidad de valores que el Banco estime conveniente; de la aceptación de depósitos del público en cualquiera de sus modalidades, a la vista, a plazo o de ahorro, de préstamos directos del Banco Central de Reserva de El Salvador, o del Fondo de Desarrollo Económico, de préstamos de otras entidades nacionales o de préstamos de entidades y organizaciones del exterior o internacionales.

Todos estos recursos podrán servir para que el Banco de Desarrollo Agropecuario pueda alcanzar sus objetivos de proveer de recursos financieros a los medianos y pequeños empresarios del sector agropecuario.

c) Otras Funciones:

Además de las operaciones anteriormente citadas, el Banco de Desarrollo Agropecuario deberá elaborar planes específicos de fomento agropecuario.

Estos planes deberán contemplar metas muy bien definidas, para lograr mediante su ejecución, el desarrollo de zonas que actualmente no se explotan por falta de dichos planes o para incrementar ciertas actividades que también por falta de programas bien elaborados no se han desarrollado o para lograr una di-

versificación de la agricultura.

La elaboración de los planes y programas deberá contemplar además del estudio técnico, el mecanismo de financiamiento, con el objeto de evitar el fracaso por falta de recursos.

Como institución de fomento agropecuario y que contará con el elemento humano capacitado para alcanzar los objetivos propuestos, sus planes y programas deberán ser muy bien coordinados con las autoridades gubernamentales para que tengan su apoyo y cooperación.

5.- El Banco de Desarrollo Agropecuario y las otras Instituciones de Crédito:

El Banco de Desarrollo Agropecuario vendría a llenar un vacío que existe en la actualidad, en vista de que dados sus amplios objetivos podría incorporar a muchos medianos y pequeños empresarios agrícolas que actualmente no están gozando del crédito del sistema institucional vigente, o si lo están, tienen condiciones menos favorables que las que el Banco propuesto pudiera ofrecerles.

La política de crédito agropecuario que dicte el Banco de Desarrollo Agropecuario deberá tener su base de sustentación en

la política agrícola que dicte el Gobierno y deberá estar encaminada a alcanzar las metas que en los planes de desarrollo económico y social se proponga el Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica.

Con el fin de que el Banco de Desarrollo Agropecuario pueda alcanzar los objetivos que se ha propuesto, será necesario que las otras instituciones que efectúen operaciones de crédito agropecuario adopten una política común.

A este efecto, las políticas que en materia crediticia dicte el mencionado Banco, deberán estar muy bien coordinadas con las del Banco Central a fin de que éste las haga conocer al sistema financiero que participa en el crédito rural y que se favorezcan en mejor forma los medianos y pequeños agricultores.

No se trata de crear de la institución propuesta, una nueva institución con funciones centrales, sino más bien de coordinación de políticas a fin de que se regulen en mejor forma las operaciones crediticias que llegan a los medianos y pequeños empresarios agrícolas, para estimularles en su producción.

Las otras instituciones que participan del crédito agrícola, cuando atiendan usuarios del tipo que atenderá el Banco de De

sarrollo Agropecuario deberán aplicar las normas de éste, dejando siempre en libertad a tales instituciones para que puedan aplicar a su clientela tradicional las normas que aplican cuando utilizan sus propios recursos y tales usuarios puedan encontrar sus canales de financiamiento.

De esta forma se espera que la vinculación del Banco de Desarrollo Agropecuario con las otras instituciones de crédito sea un complemento al sistema vigente, a fin de lograr la meta deseada, cual es la de aumentar la producción del sector que tradicionalmente ha proveído de la mayor parte de sus ingresos al país, hasta que se desarrolle plenamente y proporcione un mejor nivel de vida a la población rural y un mejoramiento al desarrollo económico y social de El Salvador.

B I B L I O G R A F I A

- Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- Revista Mensual del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- Normas de Crédito del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- Ley Orgánica del Banco de Fomento Agropecuario del Perú. Decreto Supremo No. 355-66 - Lima, Agosto 21, 1968.
- Proyecto de Creación del Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador; Comisión Especial de Trabajo.
- Ley sobre el Fomento Agrícola e Industrial de Cuba y Reglamento, La Habana, Cuba. 1952.
- El Crédito Agrícola en El Salvador. Tomo I. Comisión Especial de Trabajo.
- Ley de Bienestar Rural. Decreto No. 457 del 11 de diciembre de 1961.
- Reglamento de la Ley de Bienestar Rural. Decreto No. 90 del 21 de octubre de 1963.
- Ley y Estatutos del Banco Hipotecario de El Salvador.
- Ley Orgánica del Instituto de Colonización Rural. 1962.

- Ley Orgánica del Instituto Regulador de Abastecimiento.
- Normas de Política Crediticia de la Administración de Bienestar Campesino.
- Normas de Política de Fomento Agropecuario de la Federación de Cajas de Crédito.
- Ley del Crédito Rural y sus Reformas.
- Escritura Social de la Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Ltda.
- Memoria Cooperativa Algodonera Salvadoreña, Ltda. Ejercicio 1967/68.
- Memorias de la Federación de Cajas de Crédito.
- Memorias de la Administración de Bienestar Campesino.